



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**TIPO DE PROYECTO QUE SE PRESENTA:**

- **Proyecto de Adecuación y Modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**

**DENOMINACIÓN DE LOS GRADOS QUE SE OTORGAN:**

- **Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información**
- **Doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información**

**ENTIDADES ACADÉMICAS PARTICIPANTES:**

- **Facultad de Filosofía y Letras**
- **Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas**

	<b>Fecha</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>	<u>20/10/2010</u>
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DE APOYO A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA</b>	<u>22/10/2010</u>
<b>FECHA DE OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	<u>10/11/2010</u>
<b>FECHA DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR</b>	<u>11/11/2010</u>
<b>FECHA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES</b>	<u>15/12/2010</u>



## **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

- **Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**

## **CAMPOS DEL CONOCIMIENTO QUE COMPRENDE:**

- I. Información, conocimiento y sociedad
- II. Organización de la información documental
- III. Tecnologías de la información
- IV. Sistemas y servicios bibliotecarios y de información
- V. Usuarios de la información

## **DENOMINACIÓN DE LOS GRADOS QUE SE OTORGAN:**

- Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información
- Doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información

## **DENOMINACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO QUE SE ADECUAN Y MODIFICAN:**

### **Adecuación y modificación**

- Maestría en Bibliotecología y Estudios de la información
- ### **Adecuación**
- Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información

## **ENTIDADES ACADÉMICAS PARTICIPANTES:**

- Facultad de Filosofía y Letras
- Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas

# Índice

<b>1. Presentación del Programa .....</b>	<b>5</b>
1.1 Introducción .....	5
1.2 Antecedentes .....	6
1.3 Fundamentación del Programa.....	10
1.3.1 Demandas del contexto.....	11
1.3.2 Estado actual y tendencias futuras de los campos de conocimiento que abarca el Programa .....	12
1.3.3 Situación de la docencia e investigación en los niveles institucional y de las entidades académicas participantes .....	17
1.3.4 Los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamentan la viabilidad y pertinencia de estas acciones .....	18
Adecuaciones y modificaciones del programa .....	18
Adecuaciones y modificaciones al plan de estudios de la Maestría .....	18
Adecuaciones al plan de estudios de Doctorado .....	19
1.4 Objetivos del Programa.....	20
1.5 Procedimiento empleado en el diseño del Programa y de sus planes de estudio .....	21
<b>2. Planes de estudio del Programa Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información .....</b>	<b>23</b>
Plan de estudios de la maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información	
2.1 Objetivo general del Plan de estudios del Programa.....	23
2.2 Perfiles .....	23
2.2.1 Perfil de ingreso.....	23
2.2.2 Perfil de egreso.....	24
2.2.3 Perfil del graduado .....	25
2.3 Duración de los estudios y total de créditos .....	25
2.4 Estructura y organización académica .....	26
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica .....	26
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios de la maestría .....	31
2.4.3 Lista de actividades académicas de los programas del plan de estudios .....	32
2.4.4 Mapa curricular .....	36
2.5 Requisitos .....	37
2.5.1 Requisitos de ingreso .....	37
2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos .....	37
2.5.3 Requisitos de permanencia.....	38
2.5.4 Requisitos de egreso.....	39
2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de maestría a doctorado.....	39
2.5.6 Requisitos para obtener el grado de maestro.....	40
2.6 Modalidades para obtener el grado de maestría y sus características .....	40
2.7 Certificado complementario.....	41
Plan de estudios del doctorado	
2.8 Objetivo general del Plan de estudios del Programa.....	42
2.9 Perfiles .....	42
2.9.1 Perfil de ingreso.....	42
2.9.2 Perfil de egreso.....	43
2.9.3 Perfil del graduado .....	43
2.10 Duración de los estudios .....	44
2.11 Estructura y organización del plan de estudios .....	44
2.11.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan .....	44

2.11.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios.....	45
2.11.3 Plan de trabajo de las actividades académicas.....	46
2.12 Requisitos .....	46
2.12.1 Requisitos de ingreso.....	46
2.12.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos .....	47
2.12.3 Requisitos de permanencia.....	48
2.12.4 Requisitos de egreso.....	48
2.12.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría.....	49
2.12.6 Requisitos para obtener la candidatura al grado de doctor.....	49
2.12.7 Requisitos para obtener el grado de doctor.....	50
2.13 Certificado complementario.....	50
<b>3. Implantación del programa y sus planes de estudio.....</b>	<b>51</b>
3.1 Criterios para la implantación.....	51
3.2 Recursos humanos.....	52
3.3 Infraestructura y recursos materiales.....	53
<b>4. Evaluación del programa y sus planes de estudios.....</b>	<b>55</b>
4.1 Condiciones nacionales e internacionales que inciden en el Programa .....	55
4.2 Análisis de la pertinencia del perfil ingreso.....	55
4.3 Desarrollo de los campos disciplinarios y la emergencia de nuevos conocimientos .....	55
4.4 Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación del Programa y de sus planes de estudio.....	56
4.5 Análisis de las características del perfil del graduado del programa .....	56
4.6 Ubicación de los graduados en el mercado laboral.....	56
4.7 Congruencia de los componentes de los planes de estudio .....	57
4.8 Valoración de la programación y operación de las actividades académicas.....	57
4.9 Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del Programa y sus planes de estudio.....	58
4.10 Mecanismos y actividades que se instrumentarán para la actualización permanente de la planta académica.....	58
<b>5. Normas Operativas .....</b>	<b>59</b>

## **Anexos**

- Anexo 1.** Acta de aprobación del Comité Académico
- Anexo 2.** Acta de aprobación de la Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área
- Anexo 3.** Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado
- Anexo 4.** Acta de opinión técnica favorable de la Dirección General de Administración Escolar
- Anexo 5.** Acta de opinión favorable del Consejo Académico del Área de las Humanidades y las Artes
- Anexo 6.** Lista de tutores y profesores acreditados
- Anexo 7.** Síntesis curricular de tutores y profesores
- Anexo 8.** Lineamientos del Protocolo de Investigación y de la Tesis de Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información
- Anexo 9.** Lineamientos del Protocolo de Investigación y de la Tesis de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información
- Anexo 10.** Criterios para el otorgamiento de la mención honorífica en la Maestría y en el Doctorado.

## **1. Presentación del Programa**

### **1.1 Introducción**

Los programas de posgrado de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM (2006) están obligados a adecuar su estructura a lo que establece dicho reglamento. Por lo anterior esta propuesta de adecuación y modificación busca regularizar el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, ajustando sus planes de estudio y la organización académica de los mismos que ha tenido vigencia desde décadas atrás, a la nomenclatura y normas del nuevo marco jurídico.

Las nuevas normas operativas brindan los instrumentos para llevar a cabo, a mediano plazo y de manera ordenada, una modificación mayor de los planes de estudio del Programa. Sin embargo, se ha considerado apropiado comenzar por una adecuación y modificación del Programa y sus planes de estudio ya existentes a la nueva normatividad. Se ha incluido, en la misma, una nueva forma de graduación en el plan de estudios de la maestría.

La adecuación y modificación permitirá al posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información la continuidad en sus labores de docencia, al tiempo que hace posible un debate a fondo sobre la renovación de la disciplina. Este último será organizado por el Comité Académico, una de sus tareas será administrar los debates académicos sobre el principio del consenso, pero articulando métodos para que, eventualmente, sea posible la toma de decisiones por la mayoría de la comunidad.

## 1.2 Antecedentes

Como disciplina autónoma la Bibliotecología existe desde el siglo XIX. No obstante, sus métodos, principios y teorías se enriquecen con diversidad de enfoques y diversidad de temas, primero como una respuesta ante la revolución científica e industrial de finales del siglo XIX, y posteriormente como producto del estudio de los efectos de la revolución tecnológica de mediados del siglo XX, en las formas de registro documental, difusión, preservación y maneras de uso, lectura, interpretación, significado y formas en que diversas comunidades aplican la información y el conocimiento.

La sistematización y transferencia de la información, su organización, clasificación y diseminación a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio, así como la formación de colecciones documentales en diversos medios, tanto impresos como electrónicos, tiende a crecer significativamente, razón por la cual es necesario formar recursos humanos capaces de realizar actividades de docencia e investigación pertinentes para fundamentar y orientar el desarrollo de los sistemas de bibliotecarios, de información, de formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el suministro de la misma a los usuarios que los requieran.

No obstante, ante el aumento exponencial de la información y medios para difundirla, se vuelve de peculiar importancia la necesidad de impulsar la formación de recursos humanos capaces de investigar y generar conocimientos orientados a conocer los fenómenos que inciden en la lectura, la interpretación, comprensión y utilización de la información y el conocimiento, a fin de proponer medios que mejoren la capacidad de los individuos para utilizar y aplicar la información y conocimientos disponibles en las colecciones documentales, en beneficio del desarrollo social, científico y tecnológico de las comunidades donde actúan.

En el país existen diversas carencias que afectan la disponibilidad de medios para que el público en general pueda enriquecer su información y conocimientos. Para cubrir estas carencias no sólo se requiere del apoyo de las tecnologías adecuadas para su organización y uso, sino de la creación y organización de la infraestructura necesaria para su mejor aprovechamiento. En este sentido, son indispensables recursos humanos con un alto nivel de preparación, capaces de contribuir al desarrollo del conocimiento de la disciplina, al avance de las TIC, y a la innovación de los servicios bibliotecarios y de información para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos documentales.

En este contexto, la dinámica y la relación entre la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) a través de su División de Estudios de Posgrado y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (CUIB) de la UNAM cumplen un papel fundamental en la provisión de profesores que imparten actividades académicas en el Programa y tutores que asesoran los proyectos que sirven de plataforma a la elaboración del trabajo de grado a nivel de maestría y doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

El posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de México, es el que tiene mayor vigencia entre los programas de posgrado de esta disciplina, en el país. Su antecedente más remoto se encuentra en 1956 cuando el Consejo Universitario aprobó las carreras de Maestro en Biblioteconomía y Maestro en Archivonomía en la Facultad de Filosofía y Letras, en donde se deberían de cubrir 36 créditos, práctica de seis meses, redacción de una tesis y presentación de un examen profesional ante un jurado conformado por cinco sinodales. Estos estudios eran cursados después del bachillerato, siendo éstos los orígenes de la licenciatura.

Para 1958 el entonces director de la Facultad propuso al Consejo Técnico se reorganizara la enseñanza dentro de la misma, razón por lo cual, dentro del Colegio de Bibliotecología y Archivonomía se dieron adecuaciones que mejoraron el Plan de Estudios; pues en él se establecieron los niveles de licenciatura y maestría, en dos especialidades:

- **Biblioteconomía:** en donde a nivel licenciatura se debía cubrir 37 créditos y 10 créditos adicionales para la maestría.
- **Archivonomía:** ésta inició en 1960 y debía cubrir 36 créditos para licenciatura y 10 créditos adicionales para la maestría.

Ambas especialidades tenían una duración de tres años; además, para obtener el título o grado correspondiente, debían cubrir las prácticas, la presentación de tesis y el examen profesional.

En 1966 nuevamente se modificaron los planes de estudio de los colegios, cambiándose el nombre del Colegio conservando el nombre de: "*Colegio de Bibliotecología y Archivonomía*" en donde nuevamente se elaboró el plan de estudios de Licenciatura con una duración de cuatro años y se deberían cubrir 48 créditos.

Por otro lado, en 1968 se creó dentro de la Facultad de Filosofía y Letras, la División de Estudios Superiores con el objeto de coordinar las labores académico-administrativas de los posgrados.

Para 1970 se intentó reestructurar el plan de estudios del Colegio; sin embargo, dentro del Colegio no se aceptaron las adecuaciones y se continuó trabajando con el plan vigente hasta ese momento. En este mismo año, se reestructura la División de Estudios Superiores; los nuevos planes y programas de estudios de posgrado fueron aprobados por el Consejo Universitario en enero de 1972, entre ellos, el de la Maestría en Bibliotecología, el cual fue aprobado el 12 de enero de 1972.

En 1975 el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras en su sesión del 11 de abril, suprimió de común acuerdo la Licenciatura en Archivonomía y se crea la Maestría en Archivología.

Una década después, se consideró que este plan, ya no satisfacía las necesidades académicas indispensables para la enseñanza de la disciplina. Por ello se actualizaron los contenidos de los cursos y seminarios, se volvieron más específicos y acordes con las tendencias del desarrollo de los conocimientos de la disciplina.

Con estas adecuaciones se nota un repunte del interés de los alumnos por la Maestría. A partir de 1985 se incrementa el número de estudiantes inscritos.

En 1993, un grupo de investigadores del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (CUIB) se planteó nuevamente el proyecto de modificar a fondo el plan de estudios para generar una propuesta que transformase integralmente la enseñanza del posgrado en el ámbito de la Bibliotecología y disciplinas afines, debido a que el existente ya no respondía a las necesidades de enseñanza de la disciplina ni a las demandas del mercado laboral. De este trabajo surgió un primer anteproyecto que fue sometido a largas e intensas jornadas de análisis y reflexión por parte de profesores y alumnos de la Maestría e investigadores del CUIB.

Así, partiendo de las directrices del entonces Reglamento General de Estudios de Posgrado, se elaboró un proyecto del Programa y sus planes de estudio que habría de sustentar los contenidos teóricos y didácticos de las nuevas actividades académicas docentes y líneas de investigación del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información. El proyecto incluía adecuaciones al plan de estudios de la Maestría y la creación del plan de estudios del Doctorado. Constituyó un plan de estudios sólidamente estructurado, en el que la docencia y la investigación quedaron configuradas

en forma de campos de conocimiento diseñados con el propósito de fomentarlas desde enfoques inter y multidisciplinarios.

Una de las reformas fundamentales consistió en la propuesta de incluir los estudios de la información como parte del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y sus planes de estudio. Esta propuesta obedeció a la necesidad de abordar de manera sistemática, todas aquellas cuestiones relacionadas con las disciplinas que se ocupan del estudio de la información y la documentación, como es el caso de las denominadas ciencias de la información y la documentación. Por esta razón, se propuso denominar el Programa: **Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario el 18 de noviembre de 1998.

La UNAM es la única institución del país donde ha tenido continuidad el posgrado y, por lo tanto, ha sido la única opción de posgrado en Bibliotecología durante muchos años. Debe considerarse también que salvo Brasil, Cuba y España, que cuentan con programas de maestría y doctorado, en el mundo hispanoamericano no existen programas de posgrado con las características del que se propone para México, por lo cual representa una oferta educativa importante para los países del área.

El plan de estudios del Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información del Programa surgió de la necesidad de dar continuidad a la Maestría, la cual, durante muchos años fue la única opción de posgrado en esta disciplina. Además, es uno de los siete Doctorados de Bibliotecología que se imparten en América Latina, y el único en el país.

Con la creación del Doctorado en el Programa, se apoyó a los egresados del posgrado a seguir especializándose sin necesidad de ir al extranjero a realizar dichos estudios; es por ello, que este Programa se sustentó con la idea de contribuir al logro de la visión, objetivos y políticas institucionales en materia de estudios de posgrado; toda vez que pretende constituirse en un posgrado de excelencia, en términos de calidad y en respuesta a los requerimientos de investigación en el campo bibliotecológico de los sectores productivo, social y gubernamental.

A pesar de que el plan de estudios del Doctorado es de reciente creación, se ha trabajado arduamente para que se mantenga actualizada la información referente a los participantes del mismo (alumnos y egresados, tutores, productividad académica, entre otros), así como, el

mejoramiento de la infraestructura y la obtención de recursos financieros para llevar a cabo dicho Doctorado.

En el año 2006, se solicitó el ingreso del Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información del Programa, al Padrón Nacional de Posgrado (PNP), cumpliendo así con los requisitos e indicadores básicos requeridos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Por lo antes mencionado, le fue otorgado su registro en dicho Padrón con la categoría de **Alto Nivel** el día 15 de mayo del mismo año.

De la misma manera, se solicitó el ingreso de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información del Programa, al PNP, en el año 2007, cumpliendo así con los requisitos e indicadores básicos requeridos por la SEP y CONACYT. Por lo antes mencionado, le fue otorgado su registro en dicho Padrón con la categoría de **Consolidación** el día 11 de enero de 2008.

Tras once años de haber entrado en vigor el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), nuevamente se ha tenido que llevar a cabo reformas importantes, debido a las necesidades que se fueron presentando a lo largo de este tiempo, en cada uno de los programas de posgrado, dando como resultado un nuevo Reglamento, el cual, fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 29 de septiembre de 2006. Por tal razón, se proyecta nuevamente la adecuación y modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información y sus planes de estudios acorde con el nuevo RGEP.

### **1.3 Fundamentación del Programa**

Se establece la adecuación y modificación del Programa de Maestría y el Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información y sus planes de estudio. Esta propuesta obedece a las siguientes consideraciones:

- El sector de la información tiene una prominente actividad productiva que implica una gran inversión de recursos humanos, económicos, intelectuales, etc., destinados a crear el ambiente adecuado para poder informar e informarse. Lo anterior debe traducirse en el desarrollo de servicios relevantes para que el estudiante, el investigador, el profesor y en general cualquier persona cuenten con instrumentos informativos que les faciliten conocer y aprender sobre los asuntos de su interés, o resolver problemas que afecten y obstaculicen el satisfacer sus necesidades de información.

- La sistematización, interpretación significado y transferencia de la información, su organización, clasificación y disseminación a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio, así como la formación de colecciones documentales en diferentes medios, impresos y digitales, tienden a crecer significativamente, razón por la cual es necesario formar recursos humanos capaces de realizar actividades de docencia e investigación pertinentes, que redunden en la creación y difusión de los conocimientos indispensables para fundamentar el desarrollo de sistemas de información, de formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el suministro de la misma a los usuarios que la requieran.

- En el país existen carencias que afectan la disponibilidad de medios para que el público en general pueda enriquecer su información y conocimientos. Pero satisfacer estas carencias no sólo requiere del apoyo de las tecnologías adecuadas para organizar y difundir información, sino también de conocimientos derivados de la investigación académica, útiles para orientar la creación y organización de la infraestructura necesaria para lograr un mejor aprovechamiento tanto de la tecnología como de los recursos documentales.

- Son indispensables recursos humanos con un alto nivel de preparación académica, capaces de desarrollar conocimientos que expliquen la realidad nacional e internacional, y sirvan para el desarrollo de tecnologías y procesos para innovar los servicios bibliotecarios y en general todo tipo de servicios de información, para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos documentales del país, por medio de la creación de nuevas instituciones y organismos orientados a brindar nuevos servicios de información adecuados a las necesidades actuales y orientados a mejorar las condiciones de vida de la población a través de un mejor acceso a las fuentes de información.

### **1.3.1 Demandas del contexto**

El campo de trabajo de la Bibliotecología y Estudios de la Información ha venido creciendo desde hace tiempo, a la par del desarrollo de las instituciones académicas y de las bibliotecas nacionales, universitarias, públicas, centros de documentación, centros de información y archivos, así como a las demandas culturales y educativas que requieren de allegarse información. En particular, en las últimas dos décadas han ocurrido los siguientes procesos, que han incidido directamente en el aumento de la demanda de información:

- a) Profesionalización de las instituciones bibliotecarias, que otorga nuevas oportunidades laborales a los bibliotecólogos formados a nivel de posgrado.
- b) Crecimiento del mercado de la información, con el consiguiente desarrollo de nuevos tipos de bibliotecas, lo cual ha repercutido en el requerimiento de nuevas demandas de bibliotecólogos con una sólida formación académica.
- c) Creciente interés regional por el patrimonio cultural, que incide en la elaboración de bases de datos y bibliotecas digitales.
- d) Nuevos requerimientos de numerosas instituciones de educación superior y de la iniciativa privada por contratar bibliotecólogos.
- e) Creciente interés del conjunto de las ciencias sociales y humanidades en los estudios sobre la información documental.
- f) Crecimiento visible del número de cátedras dedicadas a la bibliotecología y estudios de la información en América Latina y el Caribe, así como en Estados Unidos y Europa.
- g) Creciente interés regional en el desarrollo de teoría e investigación acerca de la bibliotecología y los estudios de la información.
- h) Impulso internacional a proyectos en instituciones relacionados con el estudio y el desarrollo sobre el patrimonio documental de la humanidad.
- i) Requerimiento de bibliotecólogos que incidan en la docencia, la investigación y la práctica profesional.

### **Demanda de alumnos**

En el 2009 se tuvieron 122 solicitudes de ingreso a la Maestría. En el doctorado se tienen en promedio 10 solicitudes semestrales.

### **1.3.2 Estado actual y tendencias futuras de los campos de conocimiento que abarca el Programa**

En el Programa se contempla la formación de recursos humanos de alto nivel en aquellos aspectos relacionados con el estudio de la información, el documento, la difusión del conocimiento, la lectura, la clasificación y organización de colecciones documentales, archivos y servicios de información, así como el estudio de las instituciones encargadas de preservar y difundir la información y el conocimiento por medio de la formación de colecciones documentales.

El Programa incluye a disciplinas como: Bibliotecología, Estudios de la Información, Ciencia de la Documentación, Ciencia de la Información y Archivología.

El posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información aspira a formar profesionales de alto nivel. Asimismo, pretende contribuir a la formación de investigadores de calidad, que a través de sus estudios y de su docencia contribuyan a resolver problemas sociales relacionados con la información y la renovación y expansión de teorías relacionadas con la disciplina.

Con fines meramente docentes y de organización de la investigación, el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información contempla los siguientes campos del conocimiento:

- I. Información, Conocimiento y Sociedad**
- II. Organización de la Información Documental**
- III. Tecnologías de la Información**
- IV. Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información**
- V. Usuarios de la Información**

Estos campos establecen un marco de referencia para la consecución y transmisión de los avances científicos de las disciplinas antes mencionadas. Cada campo aglutina contenidos temáticos homogéneos conforme a las finalidades del desarrollo de la docencia y la investigación enunciadas en el objetivo del campo, y en las líneas de investigación y docencia, que se detallan a continuación:

## **I. Información, Conocimiento y Sociedad**

### **Objetivos**

- a) Comprender la información como un recurso estratégico para el avance social de los habitantes de una comunidad.
- b) Conocer y analizar los fundamentos teóricos e históricos de la disciplina bibliotecológica, de la información y de los procesos de evaluación aplicados a los diferentes componentes de los sistemas y los servicios de información.
- c) Analizar el desarrollo de la disciplina en el contexto nacional e internacional.

### **Permitirá al estudiante**

Analizar, comprender y explicar la información y el conocimiento, desde el punto de vista de la interacción de las diversas disciplinas que se ocupan de la información y el conocimiento considerados como un recurso estratégico para el avance social de los habitantes de una comunidad. Así como reflexionar sobre la trayectoria histórica de la profesión y de la disciplina para fortalecer su cultura bibliotecaria.

### **Líneas de investigación**

- Comunicación y comunidades científicas y humanísticas.
- Educación bibliotecológica
- El pensamiento de bibliotecólogos latinoamericanos: fundamentos derivados.
- Fundamentos de la bibliotecología y Teoría de la información universal y latinoamericana.
- Filosofía de la bibliotecología.
- Historia de la bibliotecología y la información.
- Infodiversidad y globalización.
- Lectura y su impacto en la sociedad.
- Legislación bibliotecaria.
- Modelos de evaluación.
- Patrimonio documental de México.
- Sociedad de la Información y Derecho a la Información.
- Tecnologías de la información y su relación con la sociedad.

## **II. Organización de la Información Documental**

### **Objetivos**

a) Conocer los métodos, sistemas e instrumentos que permitan controlar los flujos de información, los procesos para el intercambio y la normalización de la misma; y

b) Estudiar y desarrollar los fundamentos teóricos del análisis y la representación de la información y el conocimiento registrados en cualquier tipo de documento.

### **Permitirá al estudiante**

Estudiar y desarrollar los fundamentos teóricos del análisis, la interpretación y clasificación de la información y el conocimiento registrados en algún tipo de documento.

### **Líneas de investigación**

- Catalogación descriptiva: métodos analíticos y principios generales.

- Catalogación y clasificación: sistemas, estándares y normas.
- Contenidos documentales: teorías y análisis.
- Evaluación de los sistemas de organización documental.
- Indización, organización y recuperación de información: métodos, principios, conceptos y sistemas.
- Modelos conceptuales en el procesamiento de la información.
- Terminología orientada a la transferencia de información.

### **III. Tecnologías de la Información**

#### **Objetivos**

- a) Estudiar los conceptos, métodos y procesos en que se fundamentan las tecnologías de la información; y
- b) Determinar la utilidad de estas tecnologías para registrar, sistematizar, transmitir, buscar y procesar datos e información.

#### **Permitirá al estudiante**

El estudio de los métodos, conceptos, objetos y procesos en que se fundamentan las tecnologías de la información con la finalidad de determinar su utilidad para registrar, sistematizar, transmitir, buscar y procesar datos e información.

#### **Líneas de investigación**

- Bibliotecas digitales, archivos digitales y recursos electrónicos.
- Diseño y evaluación de sistemas de información.
- Gobernanza, políticas y legislación de la información.
- Redes de información.
- Tecnologías de la información y comunicaciones (TIC): teoría, evaluación, métodos y principios.
- TIC y sistemas de organización documental.

### **IV. Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información**

#### **Objetivos**

- a) Conocer los recursos informativos en las disciplinas humanístico-científicas y tecnológicas;
- b) Optimizar la aplicación de los recursos en beneficio de los servicios mediante el análisis de costos, así como de una visión evaluativa de las colecciones, las fuentes, los servicios, la gestión de la información y el diseño de espacios arquitectónicos; y

c) Estudiar la metría de la información para conocer el comportamiento de sus regularidades, así como su naturaleza de insumo sujeto a costos y a los valores de mercado.

### **Permitirá al estudiante**

Desarrollar investigaciones acerca de los métodos que identifiquen el comportamiento de las regularidades de la información, sistemas e instrumentos para controlar de forma eficaz las funciones de las unidades de servicios bibliotecarios y de información.

### **Líneas de investigación**

- Desarrollo de colecciones
- Economía y comercialización de la información.
- Espacios y servicios de información.
- Estudios métricos de la información.
- Evaluación estadística.
- Gestión de la información.
- Recursos de información especializada.
- Sistemas de información

## **V. Usuarios de la Información**

### **Objetivos**

a) Brindar un marco teórico para la realización de investigaciones sobre demandas, uso, necesidades y satisfacción del usuario de la información; y

b) Determinar el impacto de la comunicación, las relaciones humanas y de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el comportamiento de los usuarios de la información.

c) Identificar y analizar problemas de lectura relacionados con la bibliotecológica.

### **Permitirá al estudiante**

Analizar, comprender y explicar los aspectos relativos a la demanda, uso, necesidades, calidad y satisfacción del usuario de la información, así como los fenómenos relacionados con la lectura, la comunicación y la formación de lectores.

### **Líneas de investigación**

- Calidad en los servicios bibliotecarios y de información.
- Diseño, desarrollo y evaluación de productos, fuentes y servicios de información para comunidades de usuarios.

- Educación de usuarios.
- Lectura y comunidades lectoras.
- Necesidades y usos de la información.
- Usuarios de la información.
- Tecnologías de la Información.

### **1.3.3 Situación de la docencia e investigación en los niveles institucional y de las entidades académicas participantes**

En la actualidad las entidades académicas participantes en el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información son la Facultad de Filosofía y Letras, y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Ambas entidades académicas cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Programa y han mantenido un estrecho vínculo de colaboración. Comparten la productividad académica al haber una retroalimentación entre investigación y docencia, puesto que la Facultad es el campo por excelencia de la práctica docente y de la formación de los investigadores.

Es de resaltar que, las líneas de investigación del CUIB son afines a los campos de conocimiento del Programa por lo tanto las investigaciones que se realizan en el centro coinciden plenamente con dichos campos de conocimiento en consecuencia la docencia se nutre de manera muy significativa con la colaboración de los investigadores del CUIB, todos ellos son profesores y tutores del Programa. Al mismo tiempo los profesores y tutores de la Facultad de Filosofía y Letras realizan investigación eminentemente orientada a la docencia considerando los cinco campos de conocimiento del Programa.

De la misma forma, ambas entidades han asumido el compromiso de respaldar a los alumnos que cuentan con una beca para la realización de estudios tanto de Maestría como de Doctorado, con la finalidad de apoyarlos a que terminen sus actividades académicas y obtengan el grado correspondiente de acuerdo a los tiempos establecidos.

En términos generales los investigadores del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas son profesores del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y

Estudios de la Información, renovando permanentemente el contenido de sus actividades académicas con su investigación y atendiendo a las demandas y necesidades de los alumnos.

#### **1.3.4 Los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamentan la viabilidad y pertinencia de las adecuaciones**

El diagnóstico se basó fundamentalmente en el seguimiento de egresados, en los resultados emanados de los cuestionarios aplicados a los alumnos y a la consulta que se realizó a tutores, profesores y al Comité Académico del Programa. El producto de lo anterior fue los siguientes aspectos:

1) Revisión de la oferta y temáticas de las actividades académicas para responder mejor al estado actual de la bibliotecología y los estudios de la información y a las necesidades académicas de los alumnos

2) Reforma al modelo de graduación de la Maestría y la redefinición de las características de las tesis.

#### **Adecuaciones y modificaciones del Programa**

La adecuación al plan de estudios vigente buscará propiciar un equilibrio entre la libertad de elección del alumno y la necesidad de dotar de estructura a su desarrollo académico, generando un balance entre las actividades académicas formativas y la provisión de una cierta especialización temática. Asimismo, se requerirá transitar de una oferta de actividades académicas de posgrado hacia un proceso formativo donde en cada semestre los tutores, profesores, alumnos y el Comité Académico propondrán y desarrollarán contenidos que hagan posible mantener permanentemente actualizado el plan de estudios del Programa, haciendo más dinámico el posgrado.

#### **Adecuaciones y modificaciones al plan de estudios de la Maestría**

En cuanto a la maestría en el semestre lectivo agosto 2010-1 se adecuaron y modificaron los procedimientos de ingreso, permanencia y, también se hicieron cambios en las formas de graduación, particularmente en las características de las tesis, y se añadió una modalidad más de graduación. Así mismo, las adecuaciones y modificaciones realizadas a este plan de estudios buscarán:

- Establecer de manera formal las bases de colaboración entre la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, en cuanto a la formación de recursos humanos capaces de hacer aportaciones originales en su campo de conocimiento.
- Especificar las normas y requisitos para el funcionamiento del Comité Académico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) para el ingreso, egreso y permanencia de los alumnos, y lo correspondiente con tutores y profesores.
- Definir normas y principios generales para evaluar el Programa y sus planes de estudio.
- Señalar la duración, las modalidades y las características del plan de estudios de la maestría.
- Precisar la normatividad, características y compromisos para la participación de otras entidades académicas.
- Organizar la docencia conforme a los campos de conocimiento.
- Actualizar los marcos de referencia de la enseñanza de la disciplina, con el fin de proporcionar al alumno de la maestría una sólida formación profesional y académica.

### **Adecuaciones al plan de estudios del Doctorado**

En el Doctorado se realizarán adecuaciones en los requisitos para obtener la candidatura al grado, todas ellas con la finalidad de elevar la eficiencia terminal, además dichas adecuaciones están orientadas a cumplir las siguientes finalidades:

- Incidir en la formación de recursos humanos capaces de realizar una investigación científica rigurosa sobre los distintos campos de conocimiento de la Bibliotecología y disciplinas afines.
- Contribuir al desarrollo del conocimiento bibliotecológico por medio de la enseñanza de métodos apropiados de investigación para generar conocimientos originales, útiles para sustentar el desarrollo de soluciones novedosas a problemas específicos.
- Formar profesionales de alto nivel capaces de investigar para generar conocimientos que expliquen y presenten alternativas de solución a los problemas de la sociedad relacionados con la

información, en un mundo donde la globalización y la superabundancia de información crean problemas inéditos a los usuarios y profesionales de la disciplina.

- Favorecer la circulación del conocimiento bibliotecológico y disciplinas afines, que asegure el progreso en el campo de la Bibliotecología y Estudios de la Información.
- Promover el desarrollo epistemológico para llevar a cabo un trabajo de investigación y reflexión sobre la situación y perspectiva de la Bibliotecología y los Estudios de la Información.
- Desarrollar las metodologías y las teorías que requiere el campo de la Bibliotecología y los Estudios de la Información y explorar así las posibilidades que se tienen para contribuir al avance del conocimiento por medio de la investigación y la formación de recursos humanos.

#### **1.4 Objetivos del Programa**

En el plano de la vida académica y de la acción social, el Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información promueve nuevos procesos de docencia e investigación en los campos de conocimiento, con el fin de propiciar las condiciones académicas necesarias para un óptimo desarrollo de la bibliotecología, estudios de la información y áreas afines.

El Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información tiene los siguientes objetivos:

- Formar cuadros de alto nivel académico, capaces de investigar, generar, transmitir y aplicar nuevos conocimientos orientados a diseñar e innovar sistemas de información apoyados en diversas tecnologías, los cuales son parte de la docencia y la investigación en las universidades, y otras instituciones educativas, así como en las actividades propias de las organizaciones gubernamentales, las empresas, las industrias, etc.
- Relacionar la investigación y la docencia en el ámbito de la Bibliotecología y Estudios de la Información con programas y proyectos nacionales e internacionales en el campo de la información, bibliotecas, organización y difusión documental e industria editorial y de la información.

- Fomentar proyectos que tengan por objetivo lograr la interacción sociedad - información y conocimiento, a través del estudio de las formas de uso y posibilidades de aprovechamiento de la información, el conocimiento y los recursos documentales en diversos tipos de comunidades.
- Impulsar investigaciones acerca de la lectura, comprensión y utilización de la información para construir conocimiento y mejorar las capacidades de los individuos con el fin de aprovechar la información en el desarrollo tanto personal como colectivo.

### **1.5 Procedimiento empleado en el diseño del Programa y de sus planes de estudio**

Se optó por adecuar los planes de estudio de maestría y doctorado, las normas operativas y los procedimientos que permitieran, en el futuro, discutir una o varias modificaciones mayores, sin interrumpir las actividades cotidianas del posgrado y, en particular, del Comité Académico.

El Comité Académico elaboró la mayor parte de los documentos que se proponen para su aprobación. Asimismo se formaron comisiones *ad-hoc* con el fin de adecuar los requisitos para la candidatura al grado de Doctor. De igual manera los lineamientos de la presentación de las tesis de Maestría y Doctorado, así como los lineamientos para otorgar la mención honorífica y la adecuación de las líneas de investigación. A este efecto, se utilizaron tanto el texto de las normas operativas, el del Programa y los planes de estudio actuales. Del 2008 al 2009 y los primeros meses del 2010 se llevaron a cabo reuniones extraordinarias con el Comité Académico con el propósito de discutir y proponer asuntos específicos de la adecuación y modificación. Esta actividad se realizó de manera alternada con las tareas cotidianas del posgrado.

Se consideraron como fuentes de este nuevo texto las siguientes:

- a) El Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información vigente.
- b) Los planes y programas de estudio en formato libre.

El Comité Académico atendió en especial, en esta adecuación y modificación, la organización de los estudios, los mecanismos que aseguraran la graduación y la eficiencia terminal de los planes de estudio en su conjunto, basándose en las evaluaciones a que se ha sometido este Programa.

El procedimiento de esta adecuación y modificación consistió en lo siguiente:

- 1) Se dio un periodo de treinta días a los comités *ad-hoc* para la revisión y envío de observaciones específicas
- 2) En sesiones extraordinarias el Comité Académico revisó y aprobó las observaciones procedentes.
- 3) Se incorporaron las observaciones pertinentes en el documento final.
- 4) Aprobación en lo general por el Comité Académico.

Después de lo anterior, se llevó a cabo una primera consulta con la Unidad Coordinadora de Apoyos a los Consejos Académicos de Área con el propósito de obtener su opinión sobre la propuesta de adecuación de las normas operativas y los planes y programas de estudio. Una vez recibida dicha opinión, se procedió a elaborar una segunda versión del Programa y sus planes de estudio en formato libre.

## **2. Planes de estudio del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**

### **Plan de estudios de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información**

#### **2.1 Objetivo general del plan de estudios del Programa**

La Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información proporcionará al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento del Programa y tendrá alguno de los siguientes objetivos: iniciarlo en la investigación, formarlo para la docencia y desarrollar en él una alta capacidad para el ejercicio profesional.

#### **2.2 Perfiles**

##### **2.2.1 Perfil de ingreso**

Se espera que el aspirante al ingresar al plan de estudios de la maestría cuente con:

- Fundamentos bibliotecológicos acerca de los métodos y técnicas para diseño, desarrollo y organización de objetos documentales impresos y digitales, asimismo para el diseño de instrumentos y servicios informativos acordes a las características de los grupos sociales para los que se desarrollen.
- Capacidad de reflexión y análisis acerca de los conocimientos de la disciplina.
- Una cultura sólida e informada sobre las determinantes sociales y económicas que intervengan en la producción, difusión y uso de documentos y sistemas de información.
- Interés para identificar, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar información de utilidad para la sociedad.
- Habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación como medios para innovar los servicios bibliotecarios y de información.
- Conocimientos y habilidades gerenciales basados en los principios de análisis, planificación, instrumentación y control articulados con programas y políticas destinados a alcanzar objetivos y metas específicas relacionadas con los servicios de información dirigidos a diversas comunidades usuarias.
- Capacidad para trabajar en grupo.

### **2.2.2 Perfil de egreso**

Los egresados de la maestría tendrán los conocimientos, habilidades y los principios éticos para tomar decisiones y emprender acciones acertadas en el ámbito en que se desempeñen, ya sea en actividades académicas o profesionales. Asimismo, estarán preparados para la participación en equipos de trabajo. Su formación garantizará la adquisición de conocimientos, el desarrollo de actitudes y aptitudes convenientes con el fin de realizar las tareas académicas, docentes y de investigación propias de la bibliotecología y estudios de la información.

#### **Conocimientos**

El egresado de la maestría:

- a) Contará con los fundamentos teórico-metodológicos de la bibliotecología y los estudios de la información.
- b) Tendrá conocimientos especializados sobre los diversos campos de conocimiento del Programa, en los que podrá profundizar de acuerdo con la estructura del plan de estudios;
- c) Tendrán conocimientos interdisciplinarios de acuerdo con sus necesidades académicas.
- d) Contará con una formación general que le permitirá llevar a cabo investigaciones críticas, reflexivas originales en bibliotecología y estudios de la información.

#### **Habilidades**

El egresado de la maestría:

- Podrá conceptualizar las determinantes sociales, económicas y de ambiente que afectan la producción y difusión de documentos y sistemas de información, así como la formación y clasificación de colecciones documentales y servicios de información.
- Ofrecerá alternativas al uso y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el país, así como medios para innovar los servicios bibliotecarios y sistemas de información para mejorar el aprovechamiento de los recursos documentales disponibles por parte de una comunidad.
- Tendrá capacidades para realizar actividades docentes.

- Habrá desarrollado habilidades para la elaboración de comunicaciones científicas escritas y orales.

### **2.2.3 Perfil del graduado**

Los graduados de la maestría son profesionales altamente especializados capaces de resolver problemas bibliotecarios y sobre la información. Podrán continuar su formación como investigadores a través del plan de estudios del doctorado del Programa. Asimismo, la formación recibida, tanto en las actividades académicas curriculares como en las extracurriculares, les permitirá: actualizar sus conocimientos y actividades en forma autónoma; responder con liderazgo a las exigencias cambiantes del mercado laboral; ejercer la práctica docente y el trabajo especializado en bibliotecas y centros de información; aprovechar las tecnologías de información; aplicar las nuevas concepciones teóricas y metodológicas y dar solución a problemas nacionales relacionados con la disciplina bibliotecológica.

### **2.3 Duración de los estudios y total de créditos**

El plan de estudios propuesto para la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información se cursa en un máximo de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo, también se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de seis semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes individuales de actividades académicas semestrales, establecidos conjuntamente con su tutor o tutores principales, así como la obtención del grado.

Tiene un valor total en créditos de 80; de los cuales 36 son obligatorios, distribuidos en cinco actividades académicas y 44 créditos optativos. Es importante mencionar que en el cuarto semestre el alumno sólo cursará una actividad académica orientada a la obtención del grado, con carácter obligatorio y sin valor en créditos, así mismo, la acreditación de esta actividad se da al concluir el trabajo producto de la misma. Cabe mencionar que de las cinco actividades académicas con carácter obligatorio, cuatro se imparten en la modalidad de seminario y una en la modalidad de curso. De las siete actividades académicas con carácter optativo, el alumno podrá cursar de entre las consideradas en los campos de conocimiento de este plan, o en otros programas de posgrado dentro o fuera de la UNAM.

En casos excepcionales, previa recomendación favorable del tutor principal, el Comité Académico del Programa podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

## **2.4 Estructura y organización académica**

### **2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica**

El plan de estudios tendrá cinco campos de conocimiento, que se describen en el apartado de *Presentación del Programa*, los cuales son:

- I. Información, Conocimiento y Sociedad
- II. Organización de la Información Documental
- III. Tecnologías de la Información
- IV. Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información
- V. Usuarios de la Información

Las actividades académicas que el alumno cursa cada semestre se programan conjuntamente entre el tutor principal y el alumno, en concordancia con el plan de estudios. Por lo que el alumno deberá inscribirse cada semestre a las actividades académicas que le correspondan según su plan individual de actividades académicas establecido conjuntamente con su tutor principal contemplando que, durante los primeros tres semestres deberán cursar y aprobar las actividades académicas obligatorias del núcleo básico con un valor total de 36 créditos. El alumno, en los tres primeros semestres, elegirá junto con su tutor principal las actividades académicas optativas de acuerdo con su plan individual de actividades académicas, de las cuales deberán acumular un valor total de 44 créditos. Asimismo, deberá participar en el Coloquio anual de Maestría que el Programa organizará.

Las actividades académicas del plan de estudios se estructuran y organizan en actividades académicas del núcleo básico obligatorio y actividades optativas, así como una actividad

académica orientada a la obtención del grado. A continuación se presentan las características de cada una de estas actividades.

### 1. Actividades académicas obligatorias del núcleo básico

Estas actividades tienen como propósito que todos los alumnos de la maestría tengan acceso al conocimiento fundamental de la disciplina, en los ámbitos nacional e internacional. Los alumnos en los primeros tres semestres deberán cursar y aprobar estas actividades con un valor total de 36 créditos, distribuidos en cinco actividades académicas una por cada campo de conocimiento. Cada actividad consta de ocho créditos salvo una con cuatro, su carácter es obligatorio; se imparten en la modalidad de seminario o curso, y son actividades de tipo teórico o teórico-práctico.

Como se mencionó anteriormente este núcleo obligatorio se conforma por una actividad académica de cada campo de conocimiento, es decir, cinco actividades académicas - cuatro seminarios (s) y un curso (c).

Las actividades académicas por campo de conocimiento que integran este núcleo básico obligatorio son:

#### Campo de conocimiento: Información, Conocimiento y Sociedad

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Teoría de la Bibliotecología y de la Información	Seminario	8

#### Campo de conocimiento: Organización de la Información Documental

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Análisis Documental	Seminario	8

#### Campo de conocimiento: Tecnologías de la Información

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Automatización Aplicada a los Servicios de Información	Curso	4

#### Campo de conocimiento: Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Bibliotecología y Estudios de la Información en México	Seminario	8

#### Campo de conocimiento: Usuarios de la Información

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
---------------------	-----------	-------------------

Tecnología de la Información y Sociedad	Seminario	8
---	-----------	---

## 2. Actividades académicas optativas

La organización de las actividades académicas optativas confiere a la Maestría una gran flexibilidad, puesto que permite mantener campos de conocimiento y finalidades de aprendizaje, que pueden cumplirse a través de estas actividades académicas optativas, cuya oferta y contenidos temáticos pueden actualizarse conforme al desarrollo de los conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos.

Estas actividades académicas se ofrecen en los diferentes campos de conocimiento del Programa. En los primeros tres semestres los alumnos deberán cursar y aprobar estas actividades con un valor total de 44 créditos. Cada actividad consta de ocho o cuatro créditos, su carácter es optativo; se imparten en la modalidad de seminario o curso, y son actividades de tipo teórico o teórico-práctico.

A continuación se presentan las actividades académicas optativas que comprende cada campo de conocimiento:

### Campo de conocimiento: Información, Conocimiento y Sociedad

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Información y Sociedad	Seminario	8
Información y Sociedad: Epistemología de la Bibliotecología	Seminario	8
Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información	Seminario	8
Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información. Educación a Distancia	Seminario	8
Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información. Didáctica de la Bibliotecología, Enfoque Teórico	Seminario	8
Políticas de Información	Seminario	8
Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: El Fondo Antiguo de la Biblioteca	Curso	4
Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte.	Curso	4
Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte. Acervos Fotográficos	Curso	4
Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte. Archivos	Curso	4
Teoría de la Evaluación	Curso	4

### Campo de conocimiento: Organización de la Información Documental

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Clasificación Documental	Seminario	8
Lenguajes Documentales	Seminario	8
Lenguajes Documentales. Un Análisis de Contenido	Seminario	8
Normalización de la Información	Curso	4
Lingüística e Información	Curso	4
Teoría de las Bases de Datos Textuales	Curso	4

#### **Campo de conocimiento: Tecnologías de la Información**

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Telecomunicaciones y Servicios de Información	Seminario	8
Diseño de Bases de Datos Bibliográficas	Curso	4
Sistemas Operativos y Plataformas	Curso	4
Lenguajes de Recuperación de la Información	Curso	4
Información y Documentación Electrónicas	Seminario	8
Información y Documentación Electrónicas: Lógica Booleana	Seminario	8

#### **Campo de conocimiento: Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información**

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Recursos de Información Especializada en: Humanidades	Curso	4
Recursos de Información Especializada en: Ciencias Sociales	Curso	4
Recursos de Información Especializada en: Ciencia y Tecnología	Curso	4
Gestión de la Información	Curso	4
Espacios y Servicios de Información	Seminario	8
Economía y Comercialización de la Información	Curso	4
Análisis de Costos	Curso	4
Evaluación Estadística	Seminario	8
Estudios Métricos	Curso	4

#### **Campo de conocimiento: Usuarios de la Información**

Actividad Académica	Modalidad	Total de créditos
Estudios de Usuarios	Seminario	8
Educación de Usuarios	Curso	4
Comunidades Científicas e Información	Seminario	8
Comunicación Científica	Seminario	8
Comunicación y Relaciones Humanas	Seminario	8
Comunicación y Relaciones Humanas: Lectura y Comunicación	Seminario	8

Cabe mencionar que el alumno podrá realizar actividades académicas de los diferentes campos de conocimiento de este plan y en otros programas dentro o fuera de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa y en la normatividad

correspondiente. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

### **3. Actividad académica orientada a la obtención del grado**

Las actividades orientadas a la graduación son seminarios de asesoría, organizados y conducidos por los tutores de los campos respectivos y orientados, según sea el caso, a la obtención del grado. El alumno en el cuarto semestre sólo cursará esta actividad académica, con carácter obligatorio y sin valor en créditos, y la acreditación de esta actividad se da al concluir el trabajo producto de la misma.

La enseñanza de cada campo de conocimiento se organiza por medio de actividades académicas en la modalidad de cursos y seminarios, que permiten al alumno tener una visión completa de los temas que abarca cada una de ellas.

Los **cursos** constituyen actividades académicas en las que se induce al alumno al aprendizaje de métodos, conocimientos y habilidades aplicables a la solución de problemas específicos propios del campo de conocimiento y del objeto de estudio.

Los **seminarios** tienen la finalidad de facilitar al alumno el estudio y comprensión de los elementos necesarios para desarrollar un proyecto de investigación que, de manera constante, lo conduzca a la tesis de grado o al informe académico para la obtención del grado. El proyecto particular del alumno dependerá de la línea de investigación que elija entre los cinco campos de conocimiento, con la aprobación del tutor principal.

### **2.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios de la maestría**

El Comité Académico estudiará la conveniencia de las actividades especiales y mantendrá una lista de las actividades académicas impartidas en el plan de estudios, acreditables para obtener el grado; y de aquellas extracurriculares que complementen el plan de estudios.

El Comité Académico podrá autorizar que el alumno realice actividades académicas en otros programas dentro o fuera de la UNAM, hasta por un cincuenta por ciento del total de los créditos del plan de estudios. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

Las actividades académicas optativas del plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas optativas, del propio plan o de otros planes vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del Comité Académico del Programa.

## 2.4.3 Lista de actividades académicas de los programas del plan de estudios

### LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (ESTRUCTURA GENERAL)

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
<b>PRIMER SEMESTRE</b>							
	Obligatoria del Núcleo Básico*	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Obligatoria del Núcleo Básico*	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Obligatoria del Núcleo Básico*	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Optativa I***	Curso	Optativo	1	1	32	4
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>							
	Obligatoria del Núcleo Básico*	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Optativa II***	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Optativa III***	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Optativa IV***	Curso	Optativo	1	1	32	4
<b>TERCER SEMESTRE</b>							
	Obligatoria del Núcleo Básico*	Curso	Obligatorio	1	1	32	4
	Optativa V***	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Optativa VI***	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Optativa VII***	Curso	Optativo	2	0	32	4
<b>CUARTO SEMESTRE</b>							
	Actividad para la obtención del grado**	Seminario de Asesoría	Obligatorio	-	-	-	-

**Nota:** La distribución semestral de las actividades académicas que se muestra es solo ilustrativa, ya que acorde con lo señalado en el plan de estudios cada alumno diseña, conjuntamente con su tutor principal, su plan individual de actividades académicas. Por lo que podrá variar la distribución de horas teóricas y prácticas, así como la modalidad.

\*El alumno deberá acreditar del núcleo básico obligatorio un valor total en créditos de 36, distribuidos en cuatro actividades académicas en la modalidad de seminario y una actividad en la modalidad de curso.

\*\* Esta actividad es obligatoria y no tiene valor en créditos, la acreditación de esta actividad se da al concluir el trabajo producto de la misma.

\*\*\* El número de actividades académicas optativas podrá variar de acuerdo al plan individual de actividades académicas del alumno. Así como la modalidad y la distribución de horas teóricas y prácticas.

<b>TABLA DE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>							
<b>Actividades Académicas</b>							
Total de Actividades Académicas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-Prácticas
13	6	0	7	0	7	0	5
<b>Créditos</b>							
Total de Créditos	Obligatorios	Obligatorios de Elección	Optativos	Optativos de Elección	Teóricos	Prácticos	Teórico-Prácticos
80	36	0	44	0	44	0	36
<b>Horas</b>							
Total de Horas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	
640	288	0	352	0	336	304	

**LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DEL  
NÚCLEO BÁSICO**

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD</b>							
	Teoría de la Bibliotecología y de la Información	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL</b>							
	Análisis Documental	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
	Automatización Aplicada a los Servicios de Información	Curso	Obligatorio	1	1	32	4
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: SISTEMAS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN</b>							
	Bibliotecología y Estudios de la Información en México	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: USUARIOS DE LA INFORMACIÓN</b>							
	Tecnología de la Información y Sociedad	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8

## LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS

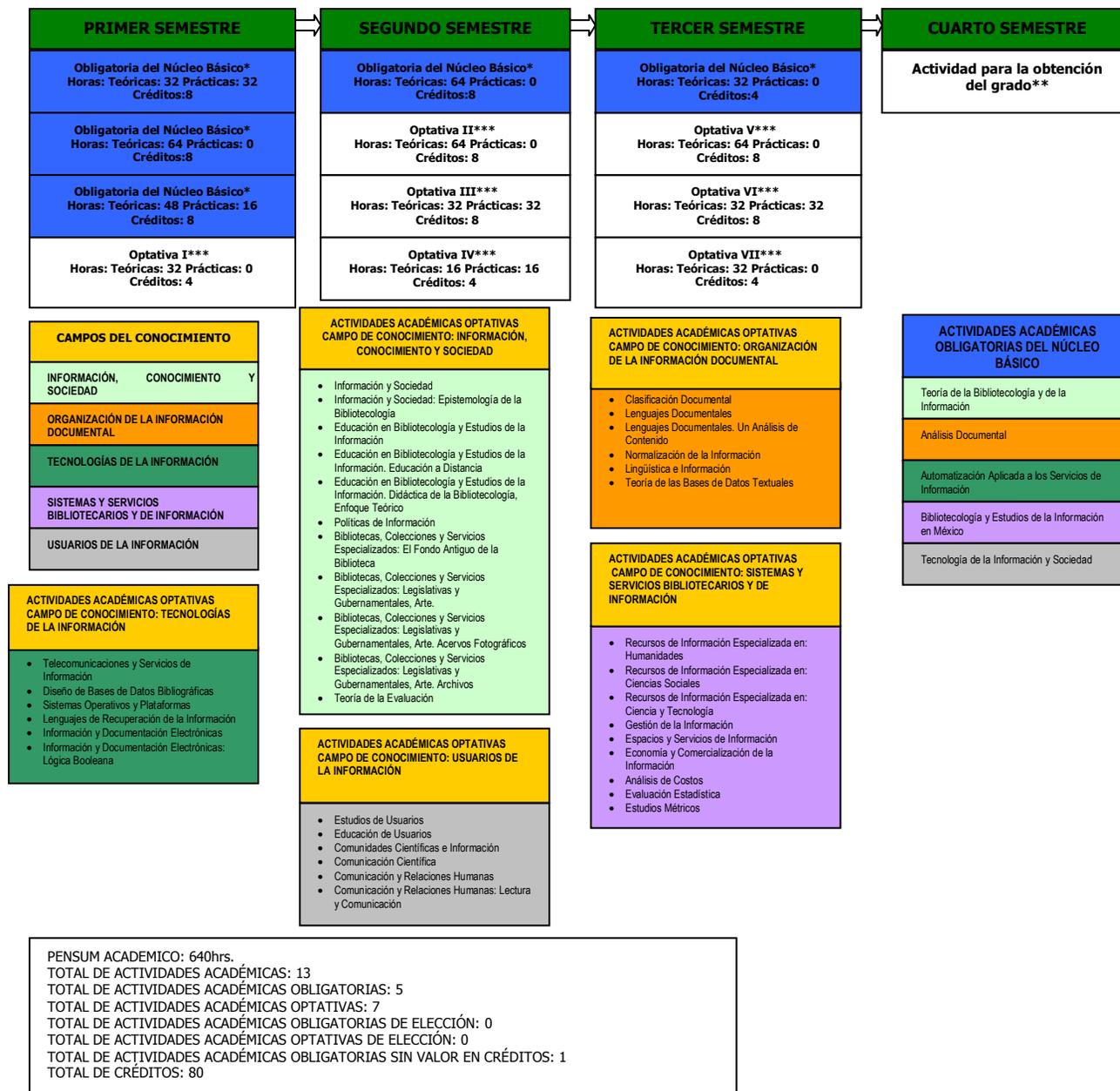
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD</b>							
	Información y Sociedad	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Información y Sociedad: Epistemología de la Bibliotecología	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información. Educación a Distancia	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Educación en Bibliotecología y Estudios de la Información. Didáctica de la Bibliotecología, Enfoque Teórico	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Políticas de Información	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: El Fondo Antiguo de la Biblioteca	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte.	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte. Acervos Fotográficos	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Bibliotecas, Colecciones y Servicios Especializados: Legislativas y Gubernamentales, Arte. Archivos	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Teoría de la Evaluación	Curso	Optativo	1	1	32	4
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL</b>							
	Clasificación Documental	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Lenguajes Documentales	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Lenguajes Documentales. Un Análisis de Contenido	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Normalización de la Información	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Lingüística e Información	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Teoría de las Bases de Datos Textuales	Curso	Optativo	1	1	32	4
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
	Telecomunicaciones y Servicios de Información	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Diseño de Bases de Datos Bibliográficas	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Sistemas Operativos y Plataformas	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Lenguajes de Recuperación de la Información	Curso	Optativo	1	1	32	4

## LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
					Información y Documentación Electrónicas		
	Información y Documentación Electrónicas: Lógica Booleana	Seminario	Optativo	2	2	64	8
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: SISTEMAS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN</b>							
	Recursos de Información Especializada en: Humanidades	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Recursos de Información Especializada en: Ciencias Sociales	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Recursos de Información Especializada en: Ciencia y Tecnología	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Gestión de la Información	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Espacios y Servicios de Información	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Economía y Comercialización de la Información	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Análisis de Costos	Curso	Optativo	1	1	32	4
	Evaluación Estadística	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Estudios Métricos	Curso	Optativo	1	1	32	4
<b>CAMPO DE CONOCIMIENTO: USUARIOS DE LA INFORMACIÓN</b>							
	Estudios de Usuarios	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Educación de Usuarios	Curso	Optativo	2	0	32	4
	Comunidades Científicas e Información	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Comunicación Científica	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Comunicación y Relaciones Humanas	Seminario	Optativo	2	2	64	8
	Comunicación y Relaciones Humanas: Lectura y Comunicación	Seminario	Optativo	2	2	64	8

## 2.4.4 Mapa curricular

### Mapa curricular de la maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información



**Nota:** La distribución semestral de las actividades académicas que se muestra es solo ilustrativa, ya que acorde con lo señalado en el plan de estudios cada alumno diseña, conjuntamente con su tutor principal, su plan individual de actividades académicas. Por lo que podrá variar la distribución de horas teóricas y prácticas, así como la modalidad.

\*El alumno deberá acreditar del núcleo básico obligatorio un valor total en créditos de 36, distribuidos en cuatro actividades académicas en la modalidad de seminario y una actividad en la modalidad de curso.

\*\* Esta actividad es obligatoria y no tiene valor en créditos, la acreditación de esta actividad se da al concluir el trabajo producto de la misma.

\*\*\* El número de actividades académicas optativas podrá variar de acuerdo al plan individual de actividades académicas del alumno. Así como la modalidad y la distribución de horas teóricas y prácticas.

## **2.5 Requisitos**

### **2.5.1 Requisitos de ingreso**

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios de la maestría deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo estipulado en las Normas Operativas del Programa:

1. Tener un promedio mínimo de 8.0 en la licenciatura.
2. Poseer el título de Licenciado en Bibliotecología, Licenciado en Biblioteconomía, Licenciado en Archivonomía, Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Ciencias de la Información Documental, o afín a juicio del Comité Académico.
3. En el caso de los aspirantes a la maestría, con título diferente a las licenciaturas citadas en el punto anterior, deberán cubrir los prerrequisitos establecidos y presentarse al procedimiento de selección cuando sean cubiertos.
4. Aprobar el examen general de conocimientos previos.
5. Presentar el examen de habilidades y aptitudes.
6. Seleccionar un tema de investigación de acuerdo con las líneas de investigación del campo de conocimiento a elegir.
7. Presentar un anteproyecto de investigación, de acuerdo con las características señaladas por el Comité Académico.
8. Entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico.

Los alumnos extranjeros deberán entregar, además de lo mencionado anteriormente:

1. Comprobante legal de estancia como estudiante (apostillado).
2. Deberán presentar sus títulos, certificados de estudio y acta de nacimiento debidamente legalizados.

### **2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos**

En el caso de los aspirantes a la maestría, que posean un título diferente al de Licenciado en Bibliotecología, Licenciado en Biblioteconomía, Licenciado en Archivonomía o Licenciado en Ciencias de la Información además de cubrir los requisitos de ingreso mencionados en el plan de estudios y las Normas Operativas deberán cursar y aprobar en la Licenciatura en

Bibliotecología y Estudios de la Información de la Facultad de Filosofía y Letras las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de la Bibliotecología
- Fundamentos de la Organización Documental
- Fundamentos de los Servicios de Información
- Consulta 1
- Consulta 2
- Desarrollo de colecciones

Con estos prerrequisitos se busca orientar al alumno hacia las habilidades y conocimientos básicos que exige la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información.

Los prerrequisitos de la maestría se impartirán en el Colegio de Bibliotecología y previamente el alumno deberá solicitar en la Coordinación del Programa la solicitud de inscripción a prerrequisitos. Estos deberán cursarse en un periodo de dos semestres.

Comprensión de lectura del idioma inglés. En el caso de que los alumnos no hayan obtenido esta constancia en sus estudios de licenciatura, ésta deberá haber sido expedida por el Departamento de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Filosofía y Letras (DELEFYL), Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) ó de cualquier otra Institución de Educación Superior públicas o Escuelas de Idiomas con reconocimiento oficial en un plazo menor a dos años a la fecha de su solicitud de ingreso al Programa. El Comité Académico avalará las constancias respectivas.

En caso de que el alumno provenga de un país donde la lengua oficial no sea el español, deberá presentar constancia de dominio del español expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE).

### **2.5.3 Requisitos de permanencia**

Para permanecer inscrito en los estudios de maestría será necesario que el alumno:

Realice satisfactoriamente las actividades académicas del plan de estudios que le sean asignadas por su tutor en los plazos señalados.

Cuenta con la correspondiente evaluación semestral favorable de su tutor principal.

Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

El Comité Académico determinará bajo qué condiciones puede un alumno continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable será dado de baja del plan de estudios. En este último caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica. La resolución del Comité será definitiva, de acuerdo con lo señalado en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.

Si un alumno interrumpe los estudios de maestría, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

#### **2.5.4 Requisitos de egreso**

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

#### **2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de maestría a doctorado**

Cuando un alumno de maestría haya demostrado un desempeño académico sobresaliente y desee cambiar su inscripción al doctorado, podrá solicitar una evaluación al Comité Académico, el que dictaminará si su formación académica es suficiente para ingresar al doctorado, de acuerdo con las normas operativas.

El alumno deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno de tiempo completo;
- b) Haber concluido el tercer semestre, los 80 créditos de la maestría y haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 en las actividades académicas en las que fue inscrito;
- c) No tener ninguna calificación *NP* o no aprobatoria;

- d) Haber participado por lo menos en uno de los Coloquios Anuales de Maestría;
- e) Contar con la recomendación fundamentada de su tutor o tutores principales; en la que se avale el avance y la calidad del anteproyecto de investigación que se encuentra desarrollando;
- f) Tener productos publicados de calidad, a juicio del Comité Académico, y
- g) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos.

### **2.5.6 Requisitos para obtener el grado de maestro**

Para obtener el grado de Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información además de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las Normas Operativas del Programa, se requiere haber cubierto los créditos y demás requisitos previstos en el plan de estudios.

Asimismo, elegir y aprobar alguna de las modalidades de graduación, las cuales son:

- a) Tesis
- b) Informe académico.

Las características de cada una se definen en el apartado correspondiente a las modalidades para obtener el grado y el procedimiento en las Normas Operativas del Programa.

### **2.6 Modalidades para obtener el grado de maestría y sus características**

El alumno deberá cumplir de acuerdo al plan de estudios, así como con las normas operativas del Programa, con una de las siguientes modalidades para obtener el grado:

- A) Tesis
- B) Informe académico

Enseguida se expresan sus características:

### **En exámenes con tesis:**

La tesis de Maestría deberá corresponder a un trabajo que profundice en el campo de conocimiento en el que el alumno realizó sus estudios, que muestre su capacidad y su conocimiento adquiridos durante sus estudios.

La tesis deberá ser producto de una investigación coherente y mostrar la capacidad de síntesis, selección del material y claridad expositiva que requiere la comunicación académica.

En la réplica oral el alumno ampliará sus argumentos y responderá a los cuestionamientos que se le planteen. El procedimiento para la realización se describe en las Normas Operativas.

Las características de la tesis deberán estar de acuerdo a los lineamientos del protocolo de investigación y de la tesis de Maestría (Anexo 5).

### **Informe académico**

El informe académico deberá ser una aportación original sustentada en los campos de conocimiento y orientada a la práctica profesional. Como por ejemplo; a los servicios de información, a los procesos técnicos, al desarrollo de colecciones, al servicio de referencia, a la instrucción a usuarios de servicios de información, a la organización de recursos electrónicos, al desarrollo de material didáctico, entre otros. El tema será definido por el alumno, con asesoría y visto bueno de su tutor principal, y aprobado por el Comité Académico.

El informe podrá tener una extensión entre 50 y 100 cuartillas, a espacio y medio, con letra Arial de 12 puntos, incluyendo el aparato crítico pero sin tomar en cuenta la bibliografía, los anexos y la introducción, ésta última deberá ser con números romanos.

#### **2.7 Certificado complementario**

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado.

## **Plan de estudios del Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**

### **2.8 Objetivo general del Plan de estudios del Programa**

Tiene como objetivo proporcionar al alumno una formación sólida para desarrollar investigación que produzca conocimiento original, y ofrecerá una rigurosa preparación para el ejercicio académico o profesional.

El plan de estudios tiene como propósitos:

a) Relacionar la investigación en la disciplina bibliotecológica y los estudios de la información con las condiciones nacionales e internacionales considerando los diferentes grupos de usuarios y sus necesidades de información.

b) Formar los recursos humanos de alto nivel que demandan los programas y proyectos de investigación, docencia y diseño de sistemas y servicios de información que requiere el país.

c) Fomentar el trabajo interdisciplinario entre bibliotecólogos y profesionales de otras disciplinas humanísticas y científicas, con el fin de realizar proyectos de investigación conjuntos.

El plan de estudios del Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información se organiza con los siguientes campos de conocimiento.

- Información, Conocimiento y Sociedad
- Organización de la Información Documental
- Tecnologías de la Información
- Sistemas y Servicios Bibliotecarios y de Información
- Usuarios de la Información

### **2.9 Perfiles**

#### **2.9.1 Perfil de ingreso**

**Los aspirantes al doctorado deberán tener:**

- Dominio de los fundamentos teóricos y metodológicos bibliotecológicos.

- Una cultura sólida e informada sobre las determinantes sociales y económicas que intervengan en la producción, difusión y uso de documentos y sistemas de información.
- Interés para identificar, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar información de utilidad para la sociedad.
- Capacidad analítica, deductiva y reflexiva para la construcción de conocimiento.
- Conocimientos fundamentales de métodos de investigación y de formulación de proyectos de investigación relacionados con la bibliotecología y estudios de la información.
- Dominio de la comunicación oral y escrita.
- Capacidad para trabajar en equipos de investigación con especialistas de diversos campos.

### **2.9.2 Perfil de egreso**

Los contenidos de los campos del plan de estudios darán elementos al egresado de doctorado para:

- Realizar investigación individual y colectiva de alto nivel.
- Liderar equipos de trabajo con especialistas interdisciplinarios, que realicen proyectos de investigación originales.
- Promover la comunicación entre especialistas de diversas disciplinas en torno a los problemas de la bibliotecología y a los estudios de la información.

### **2.9.3 Perfil del graduado**

Los graduados del doctorado aprovechan la experiencia de la investigación tanto propia como colectiva; proponen y desarrollan teorías y métodos para solucionar problemáticas de la disciplina, participando en la vida académica de manera regular, crítica y creativa. Son capaces de generar ideas originales, renovar y expandir el conocimiento disciplinario y formar nuevos cuadros de investigadores. Su experiencia en la investigación les permite concebir y dirigir proyectos de investigación y participar en grupos interdisciplinarios, con el fin de dar soluciones a problemáticas nacionales, regionales e internacionales de la disciplina.

## **2.10 Duración de los estudios**

Los estudios de doctorado tienen una duración máxima de ocho semestres para alumnos de tiempo completo, también se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de diez semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes de trabajo semestrales, establecidos conjuntamente con su tutor o tutores principales y aprobado por su comité tutor.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos más para concluir las actividades académicas y graduarse, tanto a los alumnos de tiempo completo como a los alumnos de tiempo parcial.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

## **2.11 Estructura y organización del plan de estudios**

### **2.11.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan**

El doctorado se basa en un sistema de tutoría, por lo que las actividades académicas del plan de estudios no tendrán valor en créditos, sino que consisten fundamentalmente en la realización de un proyecto de investigación original, supervisado semestralmente por un comité tutor, que culmine con la tesis de grado.

La investigación de tesis de doctorado deberá inscribirse en las líneas de investigación del Programa. Al iniciar su doctorado, el alumno elaborará su proyecto de investigación y su plan de trabajo conjuntamente con su tutor principal, y se designará un comité tutor que tiene entre sus funciones el aprobar y evaluar el plan de trabajo del alumno, así como evaluar semestralmente el avance de dicho plan. El comité tutor estará constituido por el tutor principal, quien funge como director de la tesis, y dos tutores relacionados con el campo de conocimiento del proyecto.

En cada semestre el alumno realizará:

- a) Trabajo de investigación;

b) Actividades académicas complementarias que cada proyecto requiera, como trabajo de archivo, trabajo de campo, asistencia a cursos, entre otros, y

c) Con objeto de evaluar y de enriquecer el proyecto de investigación, el doctorando se presentará como mínimo a dos coloquios organizados por el Programa, con la asistencia de su tutor principal y ante los demás alumnos, para exponer los avances de su investigación.

El examen de candidatura deberá presentarse en el sexto semestre para alumnos de tiempo completo y en el octavo semestre para alumnos de tiempo parcial, previo aval de su comité tutor. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normas operativas.

### **2.11.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios**

El Comité Académico considerará, entre otras, las siguientes alternativas de flexibilidad y movilidad estudiantil, buscando el equilibrio entre la necesidad de diversidad en la formación y la obligación de completar la tesis en el plazo establecido por la Legislación.

**Intercambio académico.** El Comité Académico podrá aprobar, a propuesta del alumno y tutor principal con el aval de su comité tutor, que los alumnos realicen estancias de investigación en diferentes instituciones académicas.

**Propuesta de seminarios y actividades académicas.** De acuerdo con sus intereses académicos, los alumnos de doctorado podrán sugerir a la Coordinación del Programa la apertura de seminarios diseñados ex profeso para sus necesidades académicas. Para ello deberán reunirse al menos cuatro doctorandos, quienes deberán presentar un proyecto de seminario y el acuerdo de un tutor para conducirlo.

**Movilidad estudiantil.** Dada la naturaleza altamente especializada de la investigación doctoral, los seminarios de corte temático podrán ser cubiertos en otros programas de posgrado, así como en otras instituciones académicas en México o el extranjero, siempre bajo la orientación del comité tutor y con la aprobación del Comité Académico.

**Estancias de investigación,** en su caso el Comité Académico favorecerá la realización de estancias de investigación en otras instituciones dentro o fuera de México, considerando las necesidades de cada proyecto de investigación y, asimismo, el grado de avance del alumno, en relación con el plazo estipulado para la conclusión del doctorado. Cuando no exista convenio

entre la UNAM y la institución receptora, el Comité Académico deberá acreditar las actividades realizadas durante la estancia, de acuerdo con la legislación vigente.

**Actividades académicas extracurriculares.** La necesidad de retroalimentación y crítica que es natural al proceso académico, hace conveniente que los doctorandos difundan los avances de sus investigaciones en actividades académicas de la disciplina a través de:

- La participación en coloquios, conferencias y seminarios que sobre el tema tienen lugar en México y otras latitudes.
- La publicación de diferentes productos derivados de su investigación doctoral, sin descuidar el desarrollo de sus tesis.

### **2.11.3 Plan de trabajo de las actividades académicas**

El plan de trabajo considerará los siguientes puntos:

A) El alumno podrá cursar seminarios o cursos los cuales serán propuestos por el comité tutor. Estas actividades académicas deberán dotar al alumno de bases teórico-metodológicas sobre su investigación doctoral y contribuirán a la integración de los nuevos alumnos a la comunidad académica del doctorado.

B) Coloquios de doctorandos. Los alumnos de doctorado deberán participar por lo menos en dos de los coloquios que organiza anualmente el Programa. Las exposiciones deberán consistir en la presentación de sus avances de investigación. Es responsabilidad del tutor principal con el aval de su comité tutor tomar en cuenta que el alumno se presente a éstos a partir del tercer semestre y antes de que presente el examen de candidatura al grado.

## **2.12 Requisitos**

### **2.12.1 Requisitos de ingreso**

Los aspirantes al Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información deben poseer:

1. El grado de maestro en Bibliotecología, en Bibliotecología y Estudios de la Información o en otra disciplina afín a juicio del Comité Académico.

2. Si el aspirante tiene licenciatura en Bibliotecología, Licenciado en Biblioteconomía, Licenciado en Archivistomía, Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Ciencias de la Información Documental o disciplinas afines, pero una maestría en una disciplina diferente a las mencionadas, el Comité Académico podrá autorizar el ingreso de un aspirante con estudios o grado de maestría en otra disciplina, con base en un proyecto de investigación y en un currículum sobresaliente, a juicio del Comité Académico.

3. Promedio mínimo de 8.5 o su equivalente en los estudios de maestría.

4. Presentar un proyecto de investigación basado en los campos de conocimiento y las líneas de investigación del Programa.

5. Aprobar el examen de conocimientos previos.

6. Presentar el examen de habilidades y aptitudes.

7. Sujetarse al procedimiento de selección establecido en las normas operativas del Programa.

### **2.12.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos**

Acreditar a su ingreso la comprensión de lectura del idioma inglés y durante el primer año de estudios la de otra lengua: francés, italiano, portugués o alemán. En caso que el proyecto de investigación requiera que el segundo idioma sea diferente a los antes mencionados, el estudiante deberá presentar al Comité Académico la solicitud fundamentada y avalada por su tutor principal. Se presentarán constancias expedidas por el DELEFYL, el CELE o de cualquier otra Institución de Educación Superior públicas o Escuelas de Idiomas con reconocimiento oficial. El Comité Académico avalará las constancias respectivas.

En caso de que el alumno provenga de un país donde la lengua oficial no sea el español, deberá presentar constancia de dominio del español expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE).

El Comité Académico determinará si puede admitirse al Doctorado a un aspirante que, por tener una maestría en otra disciplina, carece de los estudios antecedentes en Bibliotecología y Estudios de la Información y puede condicionar su ingreso a la aprobación de las actividades académicas del núcleo básico obligatorio del plan de estudios de la Maestría y posteriormente sujetarse al procedimiento de ingreso.

### **2.12.3 Requisitos de permanencia**

La permanencia del alumno en el doctorado requiere la evaluación semestral favorable del comité tutor respectivo. Cuando haya dos evaluaciones desfavorables el alumno causará baja del plan de estudios de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Para permanecer en el plan de estudios, el alumno deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas y aprobar cada una de las evaluaciones semestrales de acuerdo con los elementos señalados en la descripción general de la estructura y organización académica del plan.

El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno puede continuar en el plan de estudios cuando reciba una evaluación semestral desfavorable del comité tutor.

Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al Programa. El tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el RGEPE.

Una vez obtenido la candidatura al grado de Doctor, el Candidato se dedicará a la redacción final de la tesis doctoral y a la presentación del examen de grado, esto sujeto a los tiempos establecidos en las normas operativas del Programa.

Durante el tiempo que duran los estudios de Doctorado el alumno deberá concluir la redacción del borrador de su tesis doctoral y, en caso de haber cumplido satisfactoriamente con todas sus actividades y evaluaciones, el comité tutor solicitará al Comité Académico el nombramiento del jurado que discernirá el status de Candidato a Doctor y el Doctorado.

### **2.12.4 Requisitos de egreso**

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor o tutores principales, avalado por el comité tutor y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.

### **2.12.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría**

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No cuente con el grado de Maestro de este Programa.
- b) Presentar la solicitud antes de la candidatura al grado al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos;
- c) Contar con la recomendación de su comité tutor.

### **2.12.6 Requisitos para obtener la candidatura al grado de Doctor**

Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;
- b) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen, y
- d) El alumno presentará y defenderá los avances de su investigación doctoral.
- e) Requisitos mínimos para optar a la candidatura a doctor:
  - Haber presentado como mínimo el 80% de la tesis;
  - Haber defendido los resultados preliminares de su investigación
  - Haber publicado un artículo de investigación en una revista arbitrada, ó de un capítulo de libro, también arbitrado ó en su caso contar con la carta de aceptación para la publicación;
  - Haber publicado un artículo de difusión, en su especialidad ó en su caso contar con la carta de aceptación para la publicación;
  - Haber presentado una ponencia relacionada con el tema de investigación;
  - Haber asistido a dos seminarios de su especialidad. Los alumnos podrán proponer también a su comité tutor, la asistencia a congresos, coloquios, talleres, diplomados, o

aquellos eventos académicos que estén relacionados con la tesis, y de los cuales, disponga de constancias, y

- Haber participado en los Coloquios de Doctorandos que el Programa haya organizado.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios, a juicio del Comité Académico.

### **2.12.7 Requisitos para obtener el grado de Doctor**

Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber acreditado el 100% de las actividades académicas establecidas en su plan de trabajo y en el plan de estudios.
- Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.
- Haber recibido evaluaciones semestrales favorables.
- Haber concluido la tesis y contar con la aprobación escrita del tutor principal, comité tutor y del Comité Académico para su réplica oral.
- Seguir el procedimiento establecido en las normas operativas.

### **2.13 Certificado complementario**

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado.

### **3. Implantación del Programa y sus planes de estudio**

#### **3.1 Criterios para la implantación**

La propuesta entrará en vigor el primer día del periodo lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

De conformidad con el RGEF los alumnos que iniciaron sus estudios antes de la vigencia del nuevo Reglamento, los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en la fecha que ingresaron, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en el plan propuesto, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Las actividades académicas correspondientes al plan vigente, continuarán impartándose hasta que los estudiantes de la última generación que cursan ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción y permanencia.

Para facilitar el proceso de implantación del Programa adecuado se estima conveniente organizar pláticas para dar a conocer los cambios a los profesores, tutores, alumnos y personal académico-administrativo del Programa.

Para el caso de alumnos que soliciten su cambio al plan propuesto y con el fin de facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las equivalencias de los planes de estudio del nivel de maestría corresponderán a las mismas actividades del plan vigente (misma denominación).

#### **Apoyos internos y externos**

La Coordinación de Estudios de Posgrado asigna anualmente un presupuesto operativo al posgrado, el cual cubre el funcionamiento administrativo y permite utilizar los fondos restantes, previa autorización del Comité Académico, para la difusión y vinculación del Programa. Otro recurso para apoyar la vinculación es el Programa de Apoyo a Estudiantes de Posgrado (PAEP), el cual permite la movilidad de los alumnos del posgrado en distintas actividades académicas nacionales e internacionales.

Debido a que este posgrado está registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (Nivel Consolidado) del CONACyT, es factible la asignación de becas a los alumnos, así como la opción de solicitar distintos recursos que ofrece el CONACyT.

### 3.2 Recursos humanos

El Programa cuenta con una planta académica consolidada que permite cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Programa. Por ejemplo, el 82% de la planta académica posee grado de Doctor y amplia experiencia en investigación y docencia, sus proyectos de investigación y, por tanto, su producción académica responden a las líneas de investigación y campos de conocimiento a los que están adscritos. El 100% de planta académica del Programa son miembros activos de asociaciones profesionales y académicas nacionales y extranjeras.

La planta académica con la que cuenta el Programa se presenta en los siguientes cuadros:

CATEGORÍA Y NIVELES ACADÉMICOS			NÚMERO	
INVESTIGADOR	DEFINITIVO	ASOCIADO	"A"	0
			"B"	0
			"C"	3
		TITULAR	"A"	10
			"B"	6
			"C"	4
PROFESOR ASIGNATURA	INTERINO	"A"	2	
		"B"	0	
	DEFINITIVO	"A"	1	
		"B"	0	
PROFESOR DE CARRERA	DEFINITIVO	ASOCIADO	"A"	0
			"B"	1
			"C"	2
		TITULAR	"A"	0
			"B"	1
			"C"	1
TÉCNICO ACADÉMICO	DEFINITIVO	TITULAR	"A"	0
			"B"	1
			"C"	0
TOTAL				32

CATEGORÍA	NIVEL DE ESTUDIOS	NÚMERO	TIPOS DE ESTÍMULOS (PRIDE, otros)
INVESTIGADOR	Doctorado	24	22 con PRIDE , 23 con SNI, 1 con FONDOC
	Maestría	1	1 con PRIDE
Profesor de asignatura	Doctorado	2	1 con SNI
	Maestría	1	
Profesor de carrera	Doctorado	2	2 con PRIDE, 1 con SNI, 1 con FONDOC
	Maestría	3	3 con PRIDE
Técnico académico	Maestría	1	1 con PRIDE

### **3.3 Infraestructura y recursos materiales**

El Programa a través del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas y la Facultad de Filosofía y Letras ha puesto a disposición de profesores y alumnos una infraestructura importante.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una División de Estudios de Posgrado que asigna, de manera regular, espacios adecuados para la realización de diversas actividades académicas y exámenes de graduación. Se cuenta con equipo de cómputo y proyección para atender las necesidades del Programa y sus planes de estudio.

El Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas cuenta con aulas equipadas con equipos de proyección y acceso a red, mismas que permiten diseñar actividades académicas que hacen uso de las tecnologías modernas.

De esta manera los tutores, profesores y alumnos tienen acceso a instalaciones físicas modernas, a facilidades para el uso de equipo de cómputo y a ricas colecciones documentales impresas y en línea que constituyen las herramientas básicas para sus actividades. Las aulas son suficientes en número, con la capacidad necesaria y con excelentes condiciones de iluminación, ventilación y temperatura. Se dispone también de salas y auditorios dotados de equipo, mobiliario, iluminación, ventilación y temperatura apropiados para la realización de diversos eventos académicos, se cuenta además con dos salas de videoconferencia y un laboratorio de cómputo, con software legalizado, conectados a las redes nacionales e internacionales de información en apoyo a las actividades académicas del Programa y sus planes de estudio. El apoyo que la tecnología de la información disponible brinda a las actividades académicas del Programa es invaluable; no sólo es útil en la búsqueda y recuperación de información, sino que permite a la comunidad del Programa ampliar la comunicación con sus pares nacionales e internacionales. El 100% de la planta académica dispone de un cubículo personal en donde realiza sus actividades académicas, de investigación y tutoría; el cubículo está dotado de las facilidades en cómputo que sirven de apoyo a proyectos y labores académicas, lo cual incluye software legal, acceso a bibliotecas digitales y a las redes nacionales e internacionales de información. De esta manera la infraestructura disponible es adecuada, actualizada y consolidada.

## **Laboratorios y talleres**

Por la naturaleza de la bibliotecología y los estudios de la información un laboratorio de cómputo apoya al Programa y sus planes de estudio. Por tal motivo, el Programa tiene dos salas de cómputo y un laboratorio cuyo equipo posee software de producción y acceso a Internet. Además se cuenta con una sala de videoconferencia equipada con tecnología de punta. Cabe recalcar que todos estos espacios están acondicionados arquitectónicamente de manera que son cómodos, seguros y eficientes.

## **Infraestructura documental**

Son abundantes los recursos bibliográficos de la especialidad que se concentran en las bibliotecas del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Facultad de Filosofía y Letras. La primera es la biblioteca más rica, documentalmente hablando, de la disciplina en América Latina y ofrece servicios especializados en apoyo a las actividades que realiza el Programa. Es necesario destacar que ambas bibliotecas cuentan con políticas, mecanismos y recursos para dar continuidad al desarrollo y actualización de las colecciones que brindan apoyo al Programa mediante la inversión anual de recursos humanos y presupuestales. Considerando las normas de la Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Educación Superior e Investigación (ABIESI), la proporción entre alumnos y volúmenes es ampliamente satisfactoria. La variedad de recursos documentales que el Programa pone a disposición de sus integrantes, incluye los diversos formatos en que se almacena la información, ha sido cuidadosamente seleccionada por su calidad y pertinencia. Por lo que también en este aspecto se cumple sobradamente la referida norma. No se puede dejar de mencionar que dada la interdisciplinariedad que caracteriza en la actualidad a la docencia, la investigación y la práctica profesional, la colección documental complementaria de que dispone la comunidad del Programa, en la Universidad, es única en México por su calidad y cantidad, ya que incluso sus estudiantes pueden acceder a acervos de entidades extrauniversitarias con las que se tienen convenios de préstamo interbibliotecario.

## **4. Evaluación del Programa y sus planes de estudio**

Las Normas Operativas determinan que el Programa y sus planes de estudio deben ser objeto de una revisión constante. Ésta será organizada por el Comité Académico, que podrá convocar a reuniones generales de tutores, profesores y alumnos por lo menos cada tres años, o bien proponer soluciones de consenso para solventar las controversias académicas y articular las propuestas que surjan de distintas evaluaciones, tanto del Programa como de los tutores y alumnos.

En términos generales, las evaluaciones deberán tomar en consideración los factores que a continuación se enlistan.

### **4.1 Condiciones nacionales e internacionales que inciden en el Programa y sus planes de estudio**

Se considerará actualizar el Programa y sus planes de estudio tomando en cuenta las tendencias internacionales de los estudios de posgrado, así como las necesidades nacionales. Deberá considerarse la participación de los egresados del Programa en proyectos de naturaleza internacional en comparación con los egresados de otros programas nacionales de disciplinas afines.

### **4.2 Análisis de la pertinencia del perfil de ingreso**

El Comité Académico realizará evaluaciones anuales para establecer los ajustes que se requieran en el perfil de ingreso, tomando en cuenta los cambios disciplinares. Asimismo, podrá realizar exámenes colectivos con el único fin de evaluar las carencias en el ingreso de los alumnos de la maestría y el doctorado, sin que los resultados de dichas pruebas puedan afectar la permanencia de los alumnos que se sometan a ellas.

### **4.3 Desarrollo de los campos disciplinarios y la emergencia de nuevos conocimientos relacionados**

Se considerarán la adición de campos de conocimiento y líneas de investigación. Para lo anterior, se aplicarán cuestionarios a profesores, alumnos y egresados, con el fin de confrontar la realización de los objetivos de las actividades académicas con relación al desarrollo de las

disciplinas, las tecnologías, el mercado de trabajo, las tendencias actuales y las necesidades del país.

#### **4.4 Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación del Programa y de sus planes de estudio**

La evaluación de estos aspectos considerará:

- Los fines y orientación educativa del plan.
- Las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales actuales y futuras previsibles a las que responde o deberá responder el Programa.
- Los rasgos que distinguen al Programa, en comparación con programas similares que se imparten en IES reconocidas del país y del extranjero.
- Las características comunes que comparte la estructura, organización y duración del plan de estudios con otros que se ofrecen nacional e internacionalmente.
- El impacto que tienen en el Programa las características y demandas de la práctica profesional en términos nacionales, regionales e internacionales.
- Los efectos que tienen en el Programa los procesos de acreditación y certificación nacionales, regionales e internacionales.
- Los procesos de movilidad estudiantil y académica que posee el Programa en los niveles nacional, regional e internacional.

#### **4.5 Análisis de las características del perfil del graduado del Programa**

El Comité Académico tendrá la responsabilidad de evaluar los perfiles de los graduados y egresados de los distintos planes de estudio. Asimismo, realizará una valoración del procedimiento de graduación que se establece en las normas operativas. De igual forma llevará a cabo comparaciones de otros perfiles en otros planes de estudios nacionales e internacionales.

#### **4.6 Ubicación de los graduados en el mercado laboral**

A través de mecanismos como el Currículum Vitae Único (CVU) de CONACyT, y la base de datos de la propia Coordinación, se mantendrá un registro de la ruta profesional y productividad de los mismos. De igual forma, se compilará la información curricular de los egresados del sistema en los años previos, con el propósito de evaluar los efectos a largo plazo de la maestría

y el doctorado en los ámbitos académicos y culturales. El Comité Académico podrá sugerir a la Coordinación la realización de estudios más detallados sobre el mercado laboral y la inserción de los egresados en el mismo.

#### **4.7 Congruencia de los componentes de los planes de estudio del Programa**

Abordar los componentes de los planes de estudio tendrá que considerar, entre otros:

- Los ejes articuladores de las actividades académicas que subyacen a la organización del plan.
- La relación entre la organización del Programa, sus objetivos generales y sus perfiles educativos.
- Los grados de flexibilidad de la organización del Programa y mecanismos de movilidad estudiantil.
- La proporción entre las actividades académicas obligatorias y optativas, teóricas y prácticas; entre contenidos propios de la formación en los campos de conocimiento del Programa, y los que corresponden a una formación interdisciplinaria y cultural de los alumnos

Los procedimientos que facilitan el tránsito de los alumnos de la licenciatura a la maestría y de ésta al doctorado.

#### **4.8 Valoración de la programación y operación de las actividades académicas**

Este ejercicio permitirá obtener información sobre la eficacia de la organización del funcionamiento de las actividades de docencia e investigación que debe alcanzar la gestión de los planes de estudio. Entre los factores a evaluar están:

- Los mecanismos empleados para detectar problemas en el funcionamiento de la administración escolar y soluciones que se le han dado.
- Los problemas detectados en el servicio que prestan las áreas responsables de realizar acciones de apoyo a la docencia, la investigación, los alumnos, el intercambio académico, entre otras, y soluciones que se les han dado.

#### **4.9 Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del Programa y sus planes de estudio**

El Comité Académico elaborará un plan de trabajo para evaluar la implantación y los efectos de la adecuación y modificación del Programa y sus planes de estudio, mismo que deberá tener los primeros resultados en un plazo no mayor de dos años. Asimismo, podrá solicitar a la Coordinación la realización de estudios específicos para conocer aspectos internos o externos que incidan en el funcionamiento del Programa, y convocar a reuniones generales de tutores, profesores y alumnos que discutan aspectos teóricos o metodológicos de los planes de estudio.

#### **4.10 Mecanismos y actividades que se instrumentarán para la actualización permanente de la planta académica**

En este rubro se evaluarán temáticas como las siguientes:

- La contribución de la evaluación del desempeño docente y de investigación de los académicos al mejoramiento del proceso formativo y de la estructura del Programa.
- Los criterios para determinar si las actividades de superación y actualización de la planta académica responden a los objetivos del Programa.
- Los efectos de las actividades de investigación de los académicos en el proceso educativo y en el diseño y la actualización del Programa.

## 5. Normas operativas del Programa

### Disposiciones generales

**Norma 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

**Norma 2.** El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

### De las entidades académicas

**Norma 3.** Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a) Facultad de Filosofía y Letras y
- b) Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

**Norma 4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de tres académicos de carrera acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa;
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa, y
- f) Las entidades aportarán la infraestructura, los servicios, los recursos humanos y el presupuesto.

**Norma 5.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

**Norma 6.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas, podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

### **Del Comité Académico**

**Norma 7.** El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Tres académicos de carrera de cada entidad participante, acreditados como tutores, y electos por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica y;
- d) Dos representantes de los alumnos, uno de maestría y uno de doctorado electos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

El Comité Académico contará con subcomités que considere pertinentes establecer.

**Norma 8.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;

- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de **maestría y doctorado** en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos **de maestría y doctorado** durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

**Norma 9.** El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación, y en su caso, la aprobación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia o de la Comisión Académica del Sistema de Universidad Abierta, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en un programa de posgrado;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;

- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

**B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:**

- a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como los cambios de inscripción de maestría a doctorado, o viceversa, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes tomando en cuenta la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen de grado;
- i) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- j) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

**Adicionalmente:**

- a) Designar a los integrantes de los subcomités que considere pertinente establecer, y
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas.

**Norma 10.** Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, un integrante del Comité Académico o por un subcomité;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo de los subcomités de los cuales formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, de los subcomités en los que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin informar sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

**Norma 11.** El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos y media horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;

- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

### **Del Coordinador del Programa**

**Norma 12.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

**Norma 13.** Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

**Norma 14.** El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;

- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del Comité Académico las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités, y
- e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

### **De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado**

**Norma 15.** El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual será:

Anual	Maestría
Semestral	Doctorado

El Comité Académico podrá en su momento, determinar una periodicidad diferente a lo establecido en los dos casos citados.

**Norma 16.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado para ingresar al Programa los aspirantes deberán:

- a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios;
- b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Formalizar la inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado.

Asimismo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento de ingreso:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos en que señale la convocatoria;

- b) Entregar dentro del periodo que marque la convocatoria de ingreso y el calendario de actividades del Programa los documentos requeridos;
- c) En el caso de los aspirantes al doctorado deberán presentar un proyecto de investigación;
- d) Presentar los exámenes (conocimientos previos, habilidades y aptitudes) requeridos para ingresar al plan de estudios;
- e) Asistir a la entrevista personalizada, y
- f) Realizar la inscripción en los tiempos establecidos por el Comité Académico en la Unidad de Administración del Posgrado.

**Norma 17.** La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante emitirá las cartas de aceptación o rechazo correspondientes. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

### **De los procedimientos y mecanismos para la permanencia y evaluación global de los alumnos de maestría y doctorado**

**Norma 18.** El desempeño académico de cada alumno de **maestría** deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su tutor, para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor.

En el **doctorado** el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, aprobado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos que establezca, el cual acordará lo conducente respecto a su permanencia en el Programa.

**Norma 19.** De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la **maestría** cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor.

Para el caso de doctorado el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el **doctorado** cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará *baja en el plan de estudios*.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece, que el Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y

enviará copia de la notificación al tutor para alumnos de maestría, y al comité tutor para alumnos de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del tutor para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, para emitir un dictamen justificado, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 20.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará *baja del plan de estudios*.

De ser el caso los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado señalan que: El Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta igualmente las opiniones del tutor para la maestría y del comité tutor **en el doctorado**.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 21.** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos.

Si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir el plan de estudios, así como la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría; o de concluir el plan de trabajo, así como las actividades académicas y graduarse para alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor para la maestría, o del comité tutor en el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en el plazo anteriormente descrito, el Comité Académico decidirá si procede la *baja definitiva del plan de estudios*. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado, previa solicitud del alumno.

## **Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor**

**Norma 22.** Aprobar el examen de candidatura al grado de doctor es un requisito previo indispensable para la obtención del grado de doctor, el cual deberá presentarse en el transcurso del 8º semestre para alumnos de tiempo parcial y en el 6º semestre para alumnos de tiempo completo. El Comité Académico, en casos excepcionales, podrá otorgar una prórroga a dicho plazo.

**Norma 23.** El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por cinco tutores, para la integración del jurado se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El Comité Académico determinará la participación de miembros del comité tutor;
- b) Se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) El Comité Académico procurará que un sinodal sea externo a la UNAM;
- d) Los sinodales deberán estar acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio, y,
- e) Para la integración del jurado el Comité Académico determinará el lugar que ocupará cada uno de sus miembros.

**Norma 24.** Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- f) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;
- g) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados;
- h) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen, y
- i) El alumno presentará y defenderá los avances de su investigación doctoral.
- j) Requisitos mínimos para optar a la candidatura a doctor:
  - Haber presentado como mínimo el 80% de la tesis;
  - Haber defendido los resultados preliminares de su investigación
  - Haber publicado un artículo de investigación en una revista arbitrada, ó de un capítulo de libro, también arbitrado ó en su caso contar con la carta de aceptación para la publicación;
  - Haber publicado un artículo de difusión, en su especialidad ó en su caso contar con la carta de aceptación para la publicación;
  - Haber presentado una ponencia relacionada con el tema de investigación;
  - Haber asistido a dos seminarios de su especialidad. Los alumnos podrán proponer también a su comité tutor, la asistencia a congresos, coloquios, talleres, diplomados, o aquellos eventos académicos que estén relacionados con la tesis, y de los cuales, disponga de constancias, y
  - Haber participado en los Coloquios de Doctorandos que el Programa haya organizado.

**Norma 25.** Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, y
  - iii. No aprobado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
- c) En caso de no aprobar el examen el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
- d) El jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

#### **Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado**

**Norma 26.** El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor para alumnos de maestría; y del alumno y comité tutor para alumnos de doctorado, y la hará del conocimiento de los interesados.

**Norma 27.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo a lo siguiente:

##### **Para exámenes de maestría**

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación que implique réplica oral se integrará con cinco sinodales, y
- d) El tutor formará parte del jurado.

##### **Para el doctorado**

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- d) El tutor o tutores principales formarán parte del jurado.

**Norma 28.** Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes de cambio en la

integración del jurado de grado. Los alumnos de maestría con aval del tutor y los de doctorado con aval del comité tutor podrán solicitarlo argumentando las razones que lo justifiquen.

### **Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor**

**Norma 29.** Una vez que el documento de tesis o informe académico, haya sido avalado por el tutor, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

Tesis:

La tesis de Maestría deberá corresponder a un trabajo que profundice en el campo de conocimiento en el que el alumno realizó sus estudios, que muestre su competencia y su conocimiento del estado de la materia en estudio.

- a) El alumno entregará la tesis a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) En caso de observaciones y correcciones los miembros del jurado deberán señalarlas por escrito;
- e) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- f) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, así como cumplir con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente;
- g) En caso de que el alumno reciba más de un voto desfavorable deberá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- h) El alumno solicitará al Comité Académico, por conducto del Coordinador del Programa, la autorización para que se lleve a cabo el examen de grado, en el que el alumno efectuará una exposición oral y defensa de la tesis;
- i) El Coordinador del Programa tramitará la autorización para la presentación del examen y, tomando en consideración la disponibilidad de recintos académicos adecuados, definirá el lugar, la fecha y la hora del examen, y lo hará del conocimiento de los interesados.
- j) El Coordinador del Programa y la oficina de la administración escolar correspondiente serán los encargados de garantizar, en tiempo y forma, la preparación de las actas y demás documentación necesaria para la realización del examen y de garantizar la infraestructura y apoyos solicitados;
- k) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales, y
- l) Cuando el resultado del examen sea aprobatorio, el Coordinador del Programa supervisará que sean realizados los trámites posteriores respectivos ante la Dirección General de Administración Escolar.
- m) El jurado otorgará la mención honorífica atendiendo a los criterios establecidos por el Comité Académico.

## Informe académico:

- a) La elección de esta modalidad deberá ser autorizada por el Comité Académico, a solicitud del alumno y del tutor. En dicha solicitud el alumno deberá anexar el informe en original impreso y digital, así como de los siguientes documentos;
  1. Constancia que avale la presentación de los avances de su investigación en al menos un coloquio anual de maestría;
  2. Evaluaciones semestrales favorables de los semestres en los que haya estado inscrito, y
  3. Propuesta de integración del jurado, avalada por su tutor.
- b) El Comité Académico analizará y dictaminará la solicitud del alumno, haciéndole llegar su resolución a través del Coordinador del Programa;
- c) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- d) El alumno entregará a cada miembro del jurado su informe académico, comunicando al Comité Académico la fecha de recepción de este en cada caso;
- e) A partir de la fecha de recepción del informe los sinodales cuentan con un plazo de 30 días naturales para evaluarlo y emitir su dictamen justificado en términos de aprobado, aprobado con modificaciones o no aprobado;
- f) Si un sinodal no emite su dictamen en el plazo establecido, el Comité Académico podrá sustituirlo reiniciando el periodo de 30 días naturales;
- g) En caso de recibir dictamen con modificaciones, el alumno contará con 15 días hábiles para realizarlas;
- h) En su caso, el alumno entregará la nueva versión de su informe a todos los sinodales, quienes deberán emitir su dictamen definitivo en un plazo no mayor a 15 días hábiles;
- i) En caso de que el alumno reciba más de un voto desfavorable podrá seguir el procedimiento establecido en la norma 31;
- j) Una vez que el alumno cuente con al menos cuatro de los cinco votos favorables, se iniciarán los trámites correspondientes para llevar a cabo el examen. Sin embargo será requisito presentar los cinco votos del jurado;
- k) Recibida la autorización de la Unidad de Administración del Posgrado de la Dirección General de Administración Escolar y la hoja de revisión de estudios, en la cual se estipule que el alumno tiene derecho a presentar el examen de grado, se definirá lugar, fecha y hora del examen;
- l) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales;
- m) El examen de grado consistirá en la réplica oral del informe elaborado;
- n) El jurado otorgará la mención honorífica atendiendo a los criterios establecidos por el Comité Académico, y
- o) Cuando el resultado del examen de grado sea aprobatorio, el Coordinador del Programa proveerá que sean realizados los trámites posteriores respectivos ante la Dirección General de Administración Escolar.

**Norma 30.** Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de **doctor** ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;

- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 31.** Tanto en la obtención del grado de maestría con tesis o informe académico, así como de la obtención del grado de doctor, el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor en el caso de alumnos de maestría, en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Para el caso de los alumnos de doctorado el Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al comité tutor, en un lapso no mayor a 40 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 32.** Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras de “aprobado” y obtiene el grado de maestro o doctor; o bien de “suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

**Norma 33.** En el caso de que el alumno obtenga suspensión en el examen de grado **de maestro o doctor**, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

**Norma 34.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de **maestro o doctor**, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno

proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado**

**Norma 35.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno de tiempo completo;
- b) Haber concluido el tercer semestre, los 80 créditos de la maestría y haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 en las actividades académicas en las que fue inscrito;
- c) No tener ninguna calificación *NP* o no aprobatoria;
- d) Haber participado por lo menos en uno de los Coloquios Anuales de Maestría;
- e) Contar con la recomendación fundamentada de su tutor o tutores principales; en la que se avale el avance y la calidad del anteproyecto de investigación que se encuentra desarrollando;
- f) Tener productos publicados de calidad, a juicio del Comité Académico, y
- g) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso contrario, el alumno podrá continuar realizando su plan individual de actividades de maestría.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría**

**Norma 36.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No cuente con el grado de Maestro de este Programa.
- b) Presentar la solicitud antes de la candidatura al grado al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos;
- c) Contar con la recomendación de su comité tutor.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité Académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Cuando la resolución sea positiva el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría.

### **Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto a de decisiones académicas que afecten al alumno**

**Norma 37.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

#### **De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar**

**Norma 38.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en la fecha que ingresaron, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

**Norma 39.** Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, o adecuado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) El alumno deberá solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo a la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar sobre el acuerdo del Comité Académico respecto al cambio del plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

#### **Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado**

**Norma 40.** Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Deberá solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para el caso de revalidación el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para el caso de acreditación el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán equivalentes en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y en su caso del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

En el plan o planes de estudio se deberá especificar el porcentaje de créditos susceptibles a ser revalidado o acreditado. El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para el caso de las revalidaciones y 50% para el caso de las acreditaciones.

### **Del Sistema de Tutoría**

**Norma 41.** De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, será atribución del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, asimismo solicitará al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilará su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitar su incorporación al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

**Norma 42.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

#### **Para tutores de maestría:**

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;

- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad;
- d) El grado debe ser obtenido en un Programa reconocido por el Comité Académico;
- e) Poseer experiencia en dirección de tesis de licenciatura o posgrado, o haber participado como miembro de jurado, y
- f) Poseer experiencia en actividades docentes.

**Para tutores de doctorado:**

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad;
- d) El grado debe ser obtenido en un Programa reconocido por el Comité Académico;
- e) Poseer experiencia en dirección de tesis de posgrado, y
- f) Poseer experiencia en actividades docentes.

Los candidatos a tutor solicitarán su acreditación enviando al Comité Académico:

- a) Su solicitud,
- b) Copia de su *currículum vitae único* y
- c) Compromisos por escrito de respetar las normas y criterios del Programa.

**Norma 43.** A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

Para la asignación del tutor el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la asignación del comité tutor tomará en cuenta la del alumno y del tutor o tutores principales.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

**Norma 44.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;

- b) Dirigir la tesis de grado, y
- c) Supervisar el trabajo de preparación del informe académico.

**Norma 45.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- d) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado, y
- f) Proponer la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor.

En los programas de maestría que no se contemple la participación de comités tutores, los tutores desempeñarán las funciones asignadas al comité tutor en esta norma.

**Norma 46.** Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de 10 alumnos y como miembro de comités tutor hasta de 5 alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos.

**Norma 47.** El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) Evaluaciones por parte de los alumnos de su función de tutoría, y en su caso, de su labor docente;
- b) Número de estudiantes graduados;
- c) Entrega de las evaluaciones y dictámenes de los alumnos en los tiempos establecidos en estas normas y por la Coordinación del Programa, y
- d) Participación en las actividades asignadas por el Comité Académico, como: comités tutores y/o en exámenes de grado y de candidatura, subcomités, entre otros.

**Norma 48.** Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de 6 semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus labores de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos, o
- c) No haya participado en las actividades encomendadas por el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

### **De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones**

**Norma 49.** La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del posgrado estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del Programa. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Norma 50.** Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa, y
- b) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente según sea el caso.

**Norma 51.** Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio;
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos, y
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo al procedimiento establecido por el Coordinador del Programa.

### **De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento**

**Norma 52.** La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
  - i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
  - ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos;
  - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
  - iv. Programas de las actividades académicas;
  - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y

- vi. La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
- i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
  - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
  - iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos, y
  - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo deberá contener:
- i. Los argumentos que justifiquen la cancelación.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

**Norma 53.** Aprobada la propuesta de adición o modificación por el Comité Académico, se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, y será turnada al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes para que determine si las modificaciones son menores y solo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores al Programa mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa. Con la aprobación de este cuerpo colegiado se remitirá al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes para su estudio, y en su caso aprobación final.

**Norma 54.** Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento el Comité Académico, una vez aprobada la propuesta la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien la remitirá al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes para su aprobación final, y se informará a las instancias correspondientes.

### **De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el Programa**

**Norma 55.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Será organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá contemplar los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de

evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, se tomarán en consideración otros criterios aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM” así como, la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes.

**Norma 56.** Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar, en su caso, otros que determine el Comité Académico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos de las actividades académicas comprendan más del 50% del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes el proyecto de modificación, a fin de que ese consejo estudie y en su caso apruebe el proyecto, y se informará a las instancias correspondientes.

### **De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas**

**Norma 57.** Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

El Comité Académico elaborará una propuesta de modificación a las normas operativas de este Programa;

- a) Deberán considerarse las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) Una vez elaborada la propuesta el Comité Académico la turnará para su opinión al Consejo de Estudios de Posgrado;

- c) El Comité Académico tomará en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado;
- d) En sesión plenaria aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
- e) El Coordinador del Programa notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de Humanidades y de las Artes.

Cualquier situación no especificada en las presentes normas operativas será resuelta por el Comité Académico.

## Anexos

### Anexo 1. Acta de aprobación del Comité Académico



POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA  
Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS

### COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

#### ACTA DE ACUERDOS

##### Asistentes:

DR. JAIME RÍOS ORTEGA	DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS
DRA. ELSA RAMÍREZ LEYVA	JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. DE LA F.F. y L.
DR. ROBERTO GARDUÑO VERA	COORDINADOR DEL POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN
DRA. MARÍA GUADALUPE ELSA BARBERNA Y BLÁSQUEZ	PROFESORA DE CARRERA DE LA F.F. y L., REPRESENTANTE DE LOS TUTORES DE LA FACULTAD
DRA. JANE M. RUSSELL BARNARD	INVESTIGADORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES DEL CENTRO
DRA. ESTELA MORALES CAMPOS	INVESTIGADORA DEL CUIB, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES POR EL CAMPO DE CONOCIMIENTO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD
	INVESTIGADOR DEL CUIB, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES POR EL CAMPO DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL
DR. JUAN VOUTSSÁS MÁRQUEZ	INVESTIGADOR DEL CUIB, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES POR EL CAMPO DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DRA. ROSA MARÍA FERNÁNDEZ ESQUIVEL	INVESTIGADORA DEL CUIB, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES POR EL CAMPO DE CONOCIMIENTO: SISTEMAS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN
	INVESTIGADORA DEL CUIB, REPRESENTANTE DE LOS TUTORES POR EL CAMPO DE CONOCIMIENTO: USUARIOS DE LA INFORMACIÓN
DR. EGBERT J. SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DE DOCTORADO
MTRA. MERCEDES CABELLO RUÍZ	REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA

Acta de las dos últimas sesiones extraordinarias del Comité Académico del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información, realizadas el 1° de junio y el 20 de octubre de 2010.

En la sesión del 1° de junio se analizaron y atendieron las recomendaciones de la Unidad Coordinadora de Apoyos a los Consejos Académicos de Área.

La segunda sesión dio inicio a las 17:00 horas del 20 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM, se reunió el Comité Académico del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información, para atender el único punto de la orden del día:

## **1. Adecuación y modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información.**

Debido a que se envió con anterioridad el documento relativo a la adecuación y modificación, únicamente se trabajó con los puntos en los que el Comité Académico tuvo observaciones. Después de discutirlos se llegó al acuerdo para realizar seis cambios.

- El primero consistió en incorporar una modalidad más para la obtención del grado de Maestría, tras discutirse distintas alternativas, hubo consenso en añadir el informe académico.
- El segundo cambio fue la redefinición de las características de las tesis tanto de Maestría como de Doctorado.
- El tercer cambio fueron las adecuaciones en los requisitos para obtener la candidatura para el grado de Doctor con la finalidad de elevar la eficiencia terminal.
- El cuarto cambio consistió en la incorporación de mecanismos de flexibilidad y movilidad estudiantil.
- El quinto cambio fue la conformación del número de integrantes del Comité Académico, recurriendo a la representación por entidad académica, y procurando que hubiera paridad entre los representantes de los tutores y de los alumnos.
- El sexto y último cambio fue la revisión, actualización y aprobación del padrón de tutores.

Con las modificaciones indicadas, el Comité Académico decidió, por unanimidad, aprobar en lo general la adecuación y modificación del programa de maestría y doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información. El Coordinador informó que una vez incorporadas al documento se iniciarían los trámites para su aprobación ante las instancias correspondientes.

Se levantó la sesión siendo las 20:30 horas.



## Anexo 2. Acta de aprobación de la Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área



SECRETARIA GENERAL

UNIDAD COORDINADORA DE APOYOS A  
LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA.

OFICIO NO.: CAAUCA/143/10  
ASUNTO: Conclusión de la revisión  
técnica del P.E. de Doctorado

**DR. ROBERTO GARDUÑO VERA**  
*Coordinador del Posgrado en Bibliotecología y  
Estudios de la Información*

Me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad concluyó la revisión técnica y normativa al Proyecto de Adecuación y Modificación del Programa de Maestría y Doctorado que usted coordina, y que dicho proyecto cumple con lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
*"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"*  
Ciudad Universitaria, D. F., a 22 de octubre del 2010.  
**La Coordinadora**

  
**Lic. Karin Wriedt Runne**

Copias: Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro, Secretario General de la UNAM.  
Dr. Luis Amal Simón, Coordinador del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.  
Dr. Héctor H. Hernández Bringas, Coordinador de Estudios de Posgrado.  
Dr. Víctor Valdés López, Secretario Académico de la Coordinación de Estudios de Posgrado.  
Lic. Briseida García Verdugo, Jefa del Departamento de Apoyo a Cuerpos Colegiados de la Coordinación de Estudios de Posgrado.  
Expediente

KWR\*Ifg



## Anexo 2. Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado



CONSEJO DE  
ESTUDIOS  
DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

OFICIO No. **CEP/011/2010**

ASUNTO: Opinión favorable al Proyecto de Adecuación y Modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

Dr. Luis Arnal Simón  
Coordinador del Consejo Académico del  
Área de las Humanidades y de las Artes  
Presente

Por este medio le informo que el Consejo de Estudios de Posgrado en su sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del año en curso, acordó emitir opinión favorable acerca del Proyecto de Adecuación y Modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, en el que son entidades académicas participantes la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Lo anterior con el fin de cumplir con las atribuciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado para el Consejo de Estudios de Posgrado, y específicamente en la señalada en el artículo 52 inciso i) que indica que dicho Consejo deberá emitir su opinión acerca de propuestas de creación, modificación, suspensión o cancelación de planes y programas de estudio y programas únicos o compartidos y turnar la opinión a los Consejos Académicos de Área

Le agradezco de antemano la atención que sirva prestar a la continuación del proceso de adecuación y modificación del Programa antes señalado, en los aspectos de la revisión académica correspondiente.

Se anexa el acuerdo del Consejo de Estudios de Posgrado, y el proyecto descrito en formato impreso y electrónico.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D. F., 10 de noviembre de 2010.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DR. HÉCTOR HIRAM HERNÁNDEZ BRINGAS

Copias:  
Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, Secretario General  
Mtro. Javier de la Fuente Hernández, Presidente del Consejo de Estudios de Posgrado  
Dr. Isidro Ávila Martínez, Director General de Administración Escolar  
Dr. Roberto Garduño Vera, Coordinador del Programa de Mtría. y Doctorado en Bibliotecología y Est. de la Información  
Lic. Karin Wriedt Runne, Coordinadora de la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área

#### ACUERDO PCEP/58/10/2010

El pleno del Consejo de Estudios de Posgrado en su sesión del 29 de octubre de 2010, después de revisar los argumentos expuestos por la Subcomisión del Área de las Humanidades y de las Artes, de la Comisión de Planes y Programas, respecto a la presentación por parte del Coordinador del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, en el que participan como entidades académicas la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, en relación a la adecuación y modificación del Programa antes citado acordó emitir opinión favorable en consideración a:

- ♦ Da cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado el cual señala: "... todos los programas de posgrado y los programas de especialización deberán presentar su propuesta de adecuación al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión, y presentación a los consejos académicos de área para su aprobación final"
- ♦ La sistematización, interpretación significado y transferencia de la información, su organización, clasificación y diseminación a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio, así como la formación de colecciones documentales en diferentes medios, impresos y digitales, tienden a crecer significativamente, razón por la cual es necesario formar recursos humanos capaces de realizar actividades de docencia e investigación pertinentes, que redunden en la creación y difusión de los conocimientos indispensables para fundamentar el desarrollo de sistemas de información, de formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el suministro de la misma a los usuarios que la requieran.
- ♦ El plan de estudios de dicha maestría atiende al cambio en la asignación del valor en créditos a las actividades académicas, y se señalan dos modalidades de graduación; tesis e informe académico, ambas con réplica oral.
- ♦ La nueva organización de los estudios que tiene como eje nodal el seguimiento del alumno y la optimización de la tutoría, promueve que el alumno se gradúe en el plazo establecido en los planes de estudio y la normatividad. De tal manera en el caso de la maestría los créditos se aglutinan en los primeros tres semestres dejando el cuarto exclusivamente para la conclusión del trabajo con el que se graduará el alumno. En el caso de doctorado se replantean los coloquios de doctorado como un espacio de formación y preparación para el examen de candidatura y de grado, además de promover en ellos la retroalimentación académica con avances más significativos en los proyectos de investigación de los alumnos.

- ♦ Se modifica la duración del plan de estudios de doctorado, ajustándose a la normatividad vigente, quedando hasta en 8 semestres para alumnos de tiempo completo y excepcionalmente de 10 semestres para alumnos de tiempo parcial.
- ♦ Se incorporan las adecuaciones solicitadas en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Programa, entre otros: los diversos elementos que contiene un plan de estudios, los procedimientos mínimos que deben presentarse en las normas operativas y los mecanismos para la selección de aspirantes.
- ♦ La Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas cuentan con reconocido prestigio académico y profesional, tanto a nivel nacional como internacional, en el ámbito de los estudios bibliotecológicos y de la información; además, de poseer amplia experiencia en la formación de recursos humanos en la materia que le compete al Programa.
- ♦ Las entidades académicas que participan en el Programa poseen una amplia planta de académicos y la infraestructura necesaria para implantar la propuesta presentada.
- ♦ El Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información aprobó el proyecto de adecuación y modificación el día 20 de octubre de 2010.
- ♦ La Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área realizó la revisión técnica y normativa y cumple con lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

#### Anexo 4. Acta de opinión técnica favorable de la Dirección General de Administración Escolar



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**SECRETARÍA GENERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
SUBDIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL  
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO  
OFICIO No.: DGAE/SCCD/DPPE/1183/2010

LIC. KARIN WRIEDT RUNNE,  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE APOYO  
A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA.  
PRESENTE.

En relación al oficio No. CAAUCA/142/10 de fecha 22 de octubre, con fundamento en el Artículo 18 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio y de la interpretación del Abogado General según oficio AGEN/DGEL/267/08 de fecha 21 de mayo de 2008, me permito comunicarle que se ha efectuado el análisis normativo, técnico y operativo al proyecto de Modificación de los Planes de Estudio del Programa de Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, que presentan la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Una vez atendidas las observaciones que esta Dependencia detalló con la Coordinación del Posgrado que nos ocupa, me es grato comunicarle que dicha propuesta cumple con las disposiciones reglamentarias que establece la Legislación Universitaria, dando como resultado la **Opinión Técnica favorable** a cargo de esta Dirección General.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente,  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Ciudad Universitaria, D. F., a 11 de noviembre del 2010.  
DIRECTOR GENERAL,

  
DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ.

ANEXO: Disco compacto con los Planes de Estudio actualizados.

C.c.p. DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, Secretario General de la UNAM. - Presente.  
C.c.p. DR. LUIS ARNAL SIMÓN, Coordinador del Consejo Académico de las Humanidades y de las Artes. - Presente.  
C.c.p. DR. ROBERTO GARDUÑO VERA, Coordinador del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información. - Presente.  
C.c.p. DR. HÉCTOR HIRAM HERNÁNDEZ BRINGAS, Coordinador de Estudios de Posgrado. - Presente.  
C.c.p. C. P. AGUSTÍN MERCADO, Subdirector de Certificación y Control Documental de la DGAE. - Presente.  
C.c.p. MTRO. BALFRED SANTAELLA HINOJOSA, Coordinador de la Unidad de Administración del Posgrado, DGAE. - Presente.

IAM/AV/EMGE/em  


**Anexo 5. Acta de opinión favorable del Consejo Académico del Área de las Humanidades y las Artes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONSEJO ACADEMICO DEL AREA  
DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

OFICIO NO. CJHA/675/2010

ASUNTO: Adecuación del plan de estudios  
del Posgrado en Bibliotecología y  
Estudios de la Información.

**DR. ROBERTO GARDUÑO VERA**  
COORDINADOR DEL POSGRADO EN  
BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN  
PRESENTE.

Estimado doctor Garduño Vera:

Me es grato comunicarle que en su VI Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2010, el pleno de este Consejo tomó el siguiente acuerdo:

Con base en el artículo 2 del Título Transitorio del Estatuto General, referente a los Consejos Académicos de Área y al Consejo Académico del Bachillerato, y en el artículo 47, inciso b) del Reglamento General de Estudios de Posgrado, el pleno aprobó por unanimidad la *adecuación* al programa de *Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información* cuyas entidades participantes son la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, D.F., 15 de diciembre de 2010.  
**EL COORDINADOR DEL CONSEJO**

DR. LUIS ARNAL SIMÓN

## Anexo 6. Lista de tutores y profesores acreditados

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
ALFARO LÓPEZ, HÉCTOR GUILLERMO	INVESTIGADOR TITULAR "A"	DOCTOR	C	NIVEL I
CABRAL VARGAS, BRENDA	INVESTIGADORA TITULAR "A"	DOCTORA	C	NIVEL I
CALVA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	INVESTIGADOR TITULAR "A"	DOCTOR	C	NIVEL II
ESCALONA RÍOS, LINA	INVESTIGADORA TITULAR "B"	DOCTORA	C	NIVEL II
FERNÁNDEZ ESQUIVEL, ROSA MARÍA	INVESTIGADORA TITULAR "C"	DOCTORA	D	NIVEL II
GARCÍA AGUILAR, MARÍA IDALIA	INVESTIGADORA TITULAR "A"	DOCTORA	C	NIVEL I
GARDUÑO VERA, ROBERTO	INVESTIGADOR TITULAR "B"	DOCTOR	C	NIVEL I
GORBEA PORTAL, SALVADOR	INVESTIGADOR TITULAR "A"	DOCTOR	C	NIVEL II
HERNÁNDEZ SALAZAR, PATRICIA	INVESTIGADORA TITULAR "A"	DOCTORA	C	NIVEL I
MARTÍNEZ ARELLANO, FILIBERTO FELIPE	INVESTIGADOR TITULAR "C"	DOCTOR	D	NIVEL III
MORALES CAMPOS, ESTELA	INVESTIGADORA TITULAR "C"	DOCTORA	D	NIVEL III
NAUMIS PEÑA, CATALINA	INVESTIGADORA TITULAR "B"	DOCTORA	C	NIVEL I
RAMÍREZ LEYVA, ELSA MARGARITA	INVESTIGADORA TITULAR "A"	DOCTORA	C	NIVEL II
RAMÍREZ VELÁZQUEZ, CÉSAR AUGUSTO	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	MAESTRO	B	NO TIENE
RENDÓN ROJAS, MIGUEL ÁNGEL	INVESTIGADOR TITULAR "B"	DOCTOR	C	NIVEL II
RÍOS ORTEGA, JAIME	INVESTIGADOR TITULAR "A"	DOCTOR	C	NIVEL I
RODRÍGUEZ GALLARDO, JOSÉ ADOLFO	INVESTIGADOR TITULAR "C"	DOCTOR	D	NIVEL III
RODRÍGUEZ GARCÍA, ARIEL ALEJANDRO	INVESTIGADOR TITULAR "C"	DOCTOR	B	CAND.
RUSSELL BARNARD, JANE MARGARET	INVESTIGADORA TITULAR "B"	DOCTORA	C	NIVEL II
SÁNCHEZ VANDERKAST, EGBERT JOHN	INVESTIGADOR TITULAR "A"	DOCTOR	A	NIVEL I
TORRES VARGAS, GEORGINA ARACELI	INVESTIGADORA TITULAR "A"	DOCTORA	C	NIVEL II
VOUTSSÁS MÁRQUEZ, JUAN	INVESTIGADOR TITULAR "B"	DOCTOR	C	NIVEL I

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
BARBERENA Y BLÁSQUEZ, MARÍA GUADALUPE ELSA	PROFESORA DE CARRERA TITULAR "B"	DOCTORA	C	NO TIENE
CISAROVA HEJDOVA, LIDUSKA	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "C"	MAESTRA	B	NO TIENE
KHORRAMZADEH KHORRAMZADEH, HESHMATALLAH	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	DOCTOR	NO TIENE	NO TIENE
LICEA AYALA, JUDITH	PROFESORA DE CARRERA TITULAR "C"	DOCTORA	D	2
PALACIOS SIERRA, MARGARITA	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "C"	MAESTRA	C	NO TIENE
QUIJANO Y SOLÍS, ÁLVARO DEL SAGRADO CORAZÓN	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	DOCTOR	NO TIENE	2
REYNEL IGLESIAS, HEBERTO	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	MAESTRO	NO TIENE	NO TIENE
RODRÍGUEZ VIDAL, PATRICIA LUCIA	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "B"	MAESTRA	A	NO TIENE

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
KÖPPEN PRUBMANN, ELKE	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	DOCTORA	C	NO TIENE

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
GAMA RAMÍREZ, MIGUEL	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "B"	MAESTRO	C	NO TIENE

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: UNIVERSIDAD VERACRUZANA				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
LAU NORIEGA, JESÚS	PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO	DOCTOR	NO TIENE	I

ENTIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ				
NOMBRE DEL TUTOR/PROFESOR ACREDITADO	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	NIVEL ACADÉMICO	PRIDE	SNI
GUTIERREZ CHIÑAS, AGUSTÍN	PROFESOR INVESTIGADOR	DOCTOR	NO TIENE	II

## Anexo 7. Síntesis curricular de tutores y profesores

ENTIDAD: CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS						
NOMBRE DEL TUTOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
ALFARO LÓPEZ, HÉCTOR GUILLERMO	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR TITULAR "A"	FUNDAMENTACIÓN HISTORICO-SOCIAL	C	NIVEL I
CABRAL VARGAS, BRENDA	DOCTORA	UNAM	INVESTIGADORA TITULAR "A"	MARCO CONCEPTUAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	C	NIVEL I
CALVA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	DOCTOR	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADOR TITULAR "A"	USUARIOS DE LA INFORMACIÓN	C	NIVEL II
ESCALONA RÍOS, LINA	DOCTORA	UNAM	INVESTIGADORA TITULAR "B"	EDUCACIÓN PARA INFORMAR	C	NIVEL II
FERNÁNDEZ ESQUIVEL, ROSA MARÍA	DOCTORA	UNAM	INVESTIGADORA TITULAR "C"	HISTORIA DE LA BIBLIOTECOLOGÍA	D	NIVEL II
GARCÍA AGUILAR, MARÍA IDALIA	DOCTORA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INVESTIGADORA TITULAR "A"	HISTORIA DE LA BIBLIOTECOLOGÍA	C	NIVEL I
GARDUÑO VERA, ROBERTO	DOCTOR	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADOR TITULAR "B"	EDUCACIÓN PARA INFORMAR	C	NIVEL I
GORBEA PORTAL, SALVADOR	DOCTOR	UNIVERSIDAD CARLOS III	INVESTIGADOR TITULAR "A"	METRÍA DE LA INFORMACIÓN	C	NIVEL II
HERNÁNDEZ SALAZAR, PATRICIA	DOCTORA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADORA TITULAR "A"	USUARIOS DE LA INFORMACIÓN	C	NIVEL I
MARTÍNEZ ARELLANO, FILIBERTO FELIPE	DOCTOR	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT BUFALO	INVESTIGADOR TITULAR "C"	ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL	D	NIVEL III
MORALES CAMPOS, ESTELA	DOCTORA	UNAM	INVESTIGADORA TITULAR "C"	HISTORIA DE LA BIBLIOTECOLOGÍA FUENTES DE INFORMACIÓN	D	NIVEL III
NAUMIS PEÑA, CATALINA	DOCTORA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADORA TITULAR "B"	LENGUAJE Y BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN	C	NIVEL I
RAMÍREZ LEYVA, ELSA MARGARITA	DOCTORA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADORA TITULAR "A"	LECTURA	C	NIVEL II
RAMÍREZ VELÁZQUEZ, CÉSAR AUGUSTO	MAESTRO	UNAM	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	ESTUDIOS DE COMUNIDADES Y GRUPOS SOCIALES	B	NO TIENE
RENDÓN ROJAS, MIGUEL ÁNGEL	DOCTOR	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MOSCÚ "M.V. LOMONÓSOV"	INVESTIGADOR TITULAR "B"	FUNDAMENTACIÓN ÉTICA	C	NIVEL II
RÍOS ORTEGA, JAIME	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR TITULAR "A"	EDUCACIÓN PARA INFORMAR	C	NIVEL I
RODRÍGUEZ GALLARDO, JOSÉ ADOLFO	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR TITULAR "C"	LECTURA	D	NIVEL III
RODRÍGUEZ GARCÍA, ARIEL ALEJANDRO	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	B	CAND.
RUSSELL BARNARD, JANE MARGARET	DOCTORA	CITY UNIVERSITY, LONDRES, GRAN BRETAÑA	INVESTIGADORA TITULAR "B"	METRÍA DE LA INFORMACIÓN	C	NIVEL II
SÁNCHEZ VANDERKAST, EGBERT JOHN	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR TITULAR "A"	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN DE LA INFORMACIÓN	A	NIVEL I
TORRES VARGAS, GEORGINA ARACELI	DOCTORA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGADORA TITULAR "A"	MARCO CONCEPTUAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	C	NIVEL II
VOUTSSÁS MÁRQUEZ, JUAN	DOCTOR	UNAM	INVESTIGADOR TITULAR "B"	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	C	NIVEL I

ENTIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
NOMBRE DEL PROFESOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
BARBERENA Y BLÁSQUEZ, MARIA GUADALUPE ELSA	DOCTORA	UNAM	PROFESORA DE CARRERA TITULAR "B"	RECURSOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA	C	NO TIENE
CÍSAROVA HEJDOVA, LIDUSKA	MAESTRA	UNAM	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "C"	BIBLIOGRAFÍA MEXICANA	B	NO TIENE
KHORRAMZADEH, HESHMATALLAH	DOCTOR	UNIVERSIDAD DE	PROFESOR DE	EVALUACIÓN ESTADÍSTICA	NO TIENE	NO

LICEA AYALA, JUDITH	DOCTORA	OKLAHOMA UNIVERSITY OF STRATHCLYDE GLASGOW	ASIGNATURA "A" PROFESORA DE CARRERA TITULAR "C"	COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	D	TIENE 2
PALACIOS SIERRA, MARGARITA	MAESTRA	UNAM	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "C"	LINGÜÍSTICA E INFORMACIÓN	C	NO TIENE
QUJANO Y SOLÍS, ALVARO DEL SAGRADO CORAZÓN	DOCTOR	UNAM	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN	NO TIENE	II
REYNEL IGLESIAS, HEBERTO	MAESTRO	IPN	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	ECONOMÍA DE LA INFORMACIÓN	NO TIENE	NO TIENE
RODRÍGUEZ VIDAL, PATRICIA LUCIA	MAESTRA	UNAM	PROFESORA DE CARRERA ASOCIADO "B"	EDUCACIÓN VIRTUAL	A	NO TIENE

**ENTIDAD: CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**

NOMBRE DEL PROFESOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
KÖPPEN PRUBMANN, ELKE	DOCTORA	UNAM	INVESTIGADORA ASOCIADO "C"	INFORMACIÓN VISUAL	C	NO TIENE

**ENTIDAD: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS**

NOMBRE DEL PROFESOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
GAMA RAMÍREZ, MIGUEL	MAESTRO	UNAM	TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "B"	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C	NO TIENE

**ENTIDAD: UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

NOMBRE DEL PROFESOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
LAU NORIEGA, JESÚS	DOCTOR	UNIVERSITY OF STRATHCLYDE GLASGOW	PROFESOR INVESTIGADOR	COMPETENCIAS INFORMATIVAS	NO TIENE	II

**ENTIDAD: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

NOMBRE DEL PROFESOR	SÍNTESIS CURRICULAR					
	Último grado académico	Institución que lo otorga	Nombramiento	Líneas de investigación	PRIDE	SNI
GUTIÉRREZ CHIÑAS, AGUSTÍN	DOCTOR	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PROFESOR INVESTIGADOR	EDUCACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA	NO TIENE	I

## **Anexo 8. Lineamientos del Protocolo de Investigación y de la Tesis de Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información**

### **El protocolo**

1. El aspirante presentará como requisito de aceptación al programa un protocolo de investigación de acuerdo con las líneas de investigación de los tutores acreditados en la Maestría (véanse las líneas de investigación)<sup>1</sup> El protocolo será discutido y aprobado por el tutor de la línea de investigación elegida por el aspirante, o señalado por el Comité Académico. En caso de que se recomienden modificaciones al proyecto, el aspirante las deberá realizar en un plazo de quince días naturales y reunirse de nuevo con el revisor o tutor. Si el documento es aceptado como viable el aspirante podrá inscribirse, en el caso de no ser aceptado el aspirante no podrá ingresar al Programa, pero tendrá la oportunidad de someter su solicitud en la promoción del año siguiente.

2. El protocolo de tesis deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas, sin la bibliografía básica o inicial, a espacio y medio, letra Arial de 12 puntos e incluir los siguientes elementos:

2.1 Título y subtítulo (en su caso) que expresen con claridad el tema y la delimitación de la cobertura real del tema o problema a desarrollar.

2.2 Justificación del tema.

2.3 Antecedente o información que permita ubicar el tema del trabajo en un contexto general.

2.4 Planteamiento del problema

2.5 Objetivos.

2.6 Hipótesis o supuestos.

2.7 Metodología.

---

<sup>1</sup> Consultar líneas de investigación en: <http://cuib.unam.mx/posgrado/disenio/campos.html> Los alumnos también pueden solicitar el folleto impreso al respecto en la Coordinación del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

2.8 Tabla tentativa de contenido. De preferencia no más de tres capítulos.

2.9 Bibliografía inicial.

3. El aspirante admitido estará a cargo del tutor que nombre el Comité Académico. El alumno tendrá la posibilidad de solicitar cambio de tutor por una sola ocasión, previa autorización del Comité Académico.

### **La tesis**

**1. Aportación original.** La tesis es la respuesta a un problema de la que se espera una aportación novedosa sobre el tema (o la literatura especializada existente) que se plasma por escrito en una obra para ser analizada y discutida por pares académicos, especialistas en el tema y defendido por el autor. Por lo tanto, no se aceptarán trabajos de divulgación o difusión como tesis.

El trabajo de tesis es una de las actividades establecidas como obligatorias por el Comité Académico y deberá ser acreditado su avance, semestralmente, mediante un informe del tutor que deberá remitir a la Coordinación del Posgrado. La elaboración de la tesis es tan importante como la aprobación de los cursos y seminarios, por lo que se desarrollará de la siguiente manera:

**Tiempos.** Con el fin de cumplir con los tiempos señalados en el Reglamento, una vez terminada satisfactoriamente la primera versión de la tesis con la aprobación del tutor, el alumno deberá presentarla a los revisores nombrados por el Comité Académico quienes harán los comentarios pertinentes. Los revisores emitirán su opinión en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a su vez el alumno atendiendo a la opinión de los revisores deberá realizar los cambios pertinentes y reunirse con el asesor nuevamente y entregar la versión definitiva de la tesis a los revisores o sinodales en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Los sinodales darán su voto aprobatorio en un plazo no mayor de 30 días hábiles. (Reglamento

Art. 25).

**2. Capítulo introductorio.** El trabajo de tesis deberá tener un capítulo introductorio que permita ubicar el tema a estudiar, de no más de diez cuartillas. (No son aceptables largas introducciones históricas o de antecedentes que no ubiquen el tema y que contengan información ya conocida).

**3. Extensión.** El trabajo podrá tener una extensión entre 60 y 100 cuartillas, a espacio y medio, con letra Arial de 12 puntos, sin tomar en cuenta la bibliografía, los anexos y la Introducción, ésta deberá ser numerada con romanos.

**4. Capítulos.** Los capítulos de la tesis se concentrarán en el tema tratado y deberán analizarlo a profundidad.

**5. Resumen.** La versión final de la tesis deberá incluir al principio un resumen descriptivo de media página a renglón seguido (aproximadamente 250-300 palabras) y con palabras clave.

**6. Obligatoriedad.** Los alumnos que registren su proyecto o presenten tesis a partir del semestre 2009-1, deberán apegarse a estos lineamientos.

Versión más reciente; revisada, corregida y aprobada por el Comité Académico: 22 de junio de 2009  
Versión aprobada por el Comité Académico: 3 de febrero de 2009. Revisión del documento por el Comité Académico: 6 de octubre de 2008  
Ciudad Universitaria, 5 de agosto 2008 primer borrador.

## **Anexo 9. Lineamientos del Protocolo de Investigación y de la Tesis de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información**

### **El protocolo**

1. El aspirante presentará como requisito de aceptación al Doctorado un protocolo de investigación de acuerdo con las líneas de investigación de los tutores acreditados en el Doctorado (véanse las líneas de investigación)<sup>2</sup>. El protocolo será discutido y aprobado por dos o tres revisores de la línea de investigación elegida por el aspirante, nombrados por el Comité Académico. En caso de que se recomienden modificaciones al protocolo, el aspirante las deberá realizar en un plazo de quince días naturales y reunirse de nuevo con el (o los) revisor(es). Una vez que el documento sea aceptado como viable el Comité académico nombrará el comité tutor y el aspirante podrá inscribirse. En el caso de no ser aceptado el aspirante tendrá la oportunidad de someter su solicitud en la promoción del año siguiente. (Semestre 0)<sup>3</sup>

2. El protocolo de tesis deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas, sin la bibliografía básica o inicial, a espacio y medio, letra Arial de 12 puntos e incluir los siguientes elementos:

2.1 Título y subtítulo (de ser necesario) que expresen con claridad el tema y la delimitación de la cobertura real del tema o problema por desarrollar.

2.2 Justificación del tema.

2.3 Antecedente o información que permita ubicar el tema del trabajo en un contexto general.

---

<sup>2</sup> Consultar líneas de investigación en: <http://cuib.unam.mx/posgrado/disenio/campos.html>

Los alumnos también pueden solicitar el folleto impreso al respecto en la Coordinación del Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información.

<sup>3</sup> El -semestre cero- tiene como objetivo que los aspirantes al doctorado tengan la oportunidad de madurar y fortalecer su protocolo de investigación, conjuntamente con un tutor asignado por el Comité. De esta manera se ha elevado la calidad de los protocolos. Generalmente después de que el alumno trabaja con su tutor durante el semestre cero el aspirante ingresa formalmente al doctorado. Cabe señalar que el semestre cero ha mostrado los beneficios para elevar la calidad de los protocolos, ha fortalecido una mayor interacción entre tutores y aspirantes y ha agilizado los tiempos en el desarrollo de tesis doctorales.

2.4 Planteamiento del problema

2.5 Objetivos.

2.6 Hipótesis o supuestos.

2.7 Metodología.

2.8 Tabla tentativa de contenido.

2.9 Bibliografía inicial o básica

**3.** El aspirante aceptado estará bajo la dirección de un comité tutor conformado por tres miembros, uno de los cuales será el tutor principal. El comité tutor será nombrado por el Comité Académico. El alumno tendrá la posibilidad de solicitar cambio de tutor principal por una sola ocasión, previa autorización del Comité Académico.

### **La tesis**

**1.** El trabajo de tesis es la actividad principal del doctorado y consiste en presentar un proyecto de investigación original, supervisado por un tutor principal avalado por un Comité Tutor. Su avance deberá ser acreditado semestralmente, mediante un informe de dicho comité que deberá remitirse a la Coordinación del Posgrado.

La tesis se desarrollará en **ocho semestres si el alumno es de tiempo completo en diez si es de tiempo parcial.** (Reglamento Art. 28)

**Candidatura.** La candidatura deberá presentarse cuando la tesis tenga como mínimo un avance del 80%.

**Conclusión.** Para alumnos de tiempo completo en el **Séptimo semestre:** la primera versión de la tesis debe estar concluida (100 por ciento).

**Revisión y graduación.** En el **Octavo semestre** la tesis definitiva deberá pasarse a la revisión final de los sinodales y seguir los trámites hasta la graduación.

**Para los alumnos de tiempo parcial la Conclusión y la Revisión y graduación serán en los semestres noveno y décimo.**

1. **Tiempos.** Con el fin de cumplir con los tiempos señalados en el Reglamento, una vez terminada satisfactoriamente la primera versión de la tesis con la aprobación del tutor principal, el doctorante deberá presentarla a los cuatro revisores nombrados por el Comité Académico quienes harán los comentarios pertinentes. Los revisores deberán emitir su (primera opinión)<sup>4</sup> en un plazo no mayor de 40 días hábiles, (a su vez el alumno deberá realizar las correcciones, reunirse con el asesor nuevamente y entregar la versión definitiva de la tesis a los sinodales<sup>5</sup> en un plazo no mayor de 40 días hábiles). Los sinodales deberán dar su voto en un plazo no mayor de **40 días hábiles**.

(Reglamento Art. 31 )

**2. Capítulo introductorio.** El capítulo introductorio de la tesis que permita ubicar el tema objeto de estudio, deberá tener no más de 20 cuartillas. (No son aceptables largas introducciones históricas o de antecedentes que no ubiquen el tema y que contengan información ya conocida).

**3. Extensión.** El trabajo podrá tener una extensión entre 150 y 250 cuartillas, a espacio y medio, con letra Arial de 12 puntos, sin tomar en cuenta la bibliografía, los anexos y la Introducción, ésta deberá ser numerada con romanos.

**4. Capitulado.** Los capítulos de la tesis se centrarán en el tema tratado.

**5. Resumen.** La versión final de la tesis deberá incluir al principio un resumen descriptivo, de media página a renglón seguido (aproximadamente 250-300 palabras) y con palabras clave.

**6. Obligación.** Los alumnos que registren su proyecto, y los que presenten su tesis a partir del semestre 2009-1, deberán apegarse a estos lineamientos.

Versión más reciente; revisada, corregida y aprobada por el Comité Académico: 22 de junio de 2009

Versión aprobada por el Comité Académico: 3 de febrero de 2009. Revisión del

documento por el Comité Académico: 6 de octubre de 2008

Ciudad Universitaria, 5 de agosto 2008 primer borrador.

---

<sup>4</sup> Es conveniente aclarar que en este nivel de trabajo los revisores tienen esta categoría y no la de sinodales.

<sup>5</sup> Es de enfatizar que los sinodales hasta este proceso adquieren la categoría como tales.

## **Anexo 10. Criterios para el otorgamiento de la mención honorífica en la Maestría y Doctorado**

Conforme a las disposiciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, se establece lo siguiente:

### **Criterios para el otorgamiento de la mención honorífica en la maestría**

1. Promedio mínimo de 9.0
2. Concluir créditos y presentar examen de maestría a más tardar en 4 semestres (dos años) para alumnos de tiempo completo.
3. Concluir créditos y presentar examen de maestría a más tardar en 6 semestres (tres años) para alumnos de tiempo parcial.
4. El tiempo de revisión de tesis por parte de los tutores y trámites no contará para efectos de recibir la mención honorífica
5. La calidad del trabajo realizado y la tesis que de éste deriva deberán ser de alta calidad en aspectos tales como: la problemática abordada corresponde a un tema original; emplea un planteamiento o enfoque novedoso; los resultados de la investigación deben representar una contribución a tema estudiado; el cuidado en la redacción y la presentación del documento;
6. La réplica debe ser excepcional, el estudiante demuestra en el interrogatorio un dominio pleno del trabajo desarrollado en la tesis y amplios conocimientos del tema estudiado;
7. No podrán optar por la mención los alumnos que soliciten suspensión temporal mas allá de lo establecido por el RGEP (Artículo 11, inciso a).
8. No tener ninguna evaluación semestral desfavorable de su tutor y haber cumplido con su presentación en los Coloquios.

## **Criterios para el otorgamiento de la mención honorífica en el doctorado**

1. Concluir su tesis doctoral y presentar el examen de grado de doctor en un plazo máximo de 8 semestres (cuatro años) para alumnos de tiempo completo.
2. Concluir su tesis doctoral y presentar el examen de grado de doctor en un plazo máximo de 10 semestres (cinco años) para alumnos de tiempo parcial.
3. El tiempo de revisión de tesis por parte de los tutores y trámites no contará para efectos de recibir la mención honorífica;
4. La calidad del trabajo realizado y la tesis que de éste deriva deberán ser de alta calidad en aspectos tales como: la problemática abordada corresponde a un tema original o, emplea un planteamiento o enfoque novedoso; los resultados de la investigación deben contribuir con conocimiento básico o aplicado que permita el avance substancial del tema estudiado; el cuidado en la redacción y la presentación del documento;
5. La réplica debe ser excepcional, el estudiante demuestra en el interrogatorio un dominio pleno del trabajo desarrollado en la tesis y amplios conocimientos del tema estudiado;
6. No podrán optar por la mención los alumnos que soliciten suspensión temporal mas allá de lo establecido por el RGEP (Artículo 11, inciso a).
7. No tener ninguna evaluación semestral desfavorable por el comité tutor y haber cumplido con su presentación en los Coloquios.

## Comité Académico

### **Representantes de las Entidades Académicas participantes**

Dra. Gloria Villegas Moreno  
Directora de la Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Jaime Ríos Ortega  
Director del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas

### **Coordinador del Programa**

Dr. Roberto Garduño Vera

### **Representantes de los tutores por entidades**

Dra. María Guadalupe Elsa Barberena y Blásquez  
Facultad de Filosofía y Letras

Dra. Jane Margaret Russell Barnard  
Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas

### **Representantes de los tutores por campo de conocimiento**

Dra. Estela Morales Campos  
Información, conocimiento y sociedad

Dr. Juan Voutssás Márquez  
Tecnologías de la Información

Dra. Rosa María Fernández Esquivel  
Sistemas y servicios bibliotecarios y de información

Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva  
Usuarios de la Información

### **Representantes de los alumnos**

Dr. Egbert J. Sánchez Vanderkast  
Nivel doctorado

Mtra. Mercedes Cabello Ruiz  
Nivel maestría